


Acceso a la Información y Transparencia



La realización de esta conferencia fue posible por una donación de  OPEN SOCIETY INSTITUTE

Acceso a la Información y Transparencia

RELATORÍA DE LA PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN*

> 29 y 30 de septiembre de 2008

(*) Los textos apreciados a continuación son extractos de las intervenciones que pretenden consignar lo fundamental, pero pueden omitir aspectos significativos de los mismos.

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA

Una ley de seis años, un monitoreo parcial de su cumplimiento, discusión de metodologías para evaluar la transparencia y el acceso a la información.

LOS ANTECEDENTES

El derecho de acceso a la información pública en el Perú fue reconocido expresamente en la Carta de 1993. Sin bien antes y después de la no vigencia de la Constitución se dictaron distintas normas relacionadas con el acceso a la documentación en poder del Estado, éstas, en sentido estricto, estaban relacionadas con la promoción de la inversión privada o tenían un alcance muy limitado.

Recién en el año 2001, durante el gobierno de transición de Valentín Paniagua, se dictaron dos normas que promovían decididamente el derecho: una estableció la obligación de las entidades públicas de publicar un procedimiento específico para el acceso de las personas a la información, y otra impuso reglas para el acceso a la información sobre las finanzas públicas.

En el mes de agosto del año 2002, se publicó la primera versión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pese a sus bondades, introdujo ciertas restricciones indebidas, y la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de inconstitucionalidad. El Congreso hizo las rectificaciones que correspondían a través de otra ley, publicada el 4 de febrero del 2003. Finalmente, el 24 de abril del 2003, mediante decreto supremo, el gobierno expidió un texto único.

Tras seis años de experiencia con la ley, la Defensoría del Pueblo y el IPYS advirtieron tres problemas que motivaron la convocatoria a la conferencia. Por un lado, *la inexistencia de*

balances generales sobre su aplicación. Todos los reportes eran parciales y limitados. Segundo problema: *tanto en las entidades del Estado como en las organizaciones de la sociedad civil, había una multiplicidad de criterios para evaluar la vigencia de la transparencia y el acceso a la información.* Esto impide conocer con cierto nivel de certeza los niveles de avance o retroceso, así como las dificultades en estas materias. En tercer lugar, *el compromiso con la transparencia por parte de los líderes de la administración pública era muy cambiante.*

LOS OBJETIVOS

Ante lo descrito, los organizadores de la Conferencia se fijaron los siguientes objetivos:

1. Evaluar el estado de la transparencia y el acceso a la información pública en todos los niveles del Estado, a seis años de la promulgación de la legislación sobre la materia.
2. Discutir y proponer los criterios y metodologías más adecuados para monitorear la vigencia de la transparencia y el acceso a la información pública.
3. Concertar una agenda de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información pública, que pueda ser asumida por representantes del sector público, con especial incidencia en los gobiernos regionales, y la sociedad civil.

PROGRAMA

DÍA 1, 29 DE SEPTIEMBRE

9:00	Inauguración , a cargo del Dr. Eduardo Vega Luna, Primer Adjunto de la <i>Defensoría del Pueblo</i> y de Gustavo Gorriti, Presidente del <i>IPYS</i> .
9:20	Presentación de documentos de trabajo , a cargo de los doctores Roberto Pereira, asesor de la <i>Defensoría del Pueblo</i> en transparencia y acceso a la información; Javier Casas, jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública <i>IPYS</i> ; y Jaris Mujica, experto de la <i>Defensoría del Pueblo</i> . Moderador: Dr. Eduardo Vega, <i>Defensoría del Pueblo</i> .
10:00	Panel 1: Comentarios a los documentos de trabajo , a cargo de Enrique Zileri, director de la revista <i>Caretas</i> , y el Dr. Jorge Santisteban de Noriega, ex Defensor del Pueblo. Moderador: Dr. Eduardo Vega Luna, <i>Defensoría del Pueblo</i> .
11:20	Panel 2: Experiencias Nacionales de promoción de la Transparencia y Acceso a la Información Pública , a cargo de Juan Carlos Cortés, Director Ejecutivo de <i>Ciudadanos al Día</i> ; Kela León, Directora Ejecutiva del <i>Consejo de la Prensa Peruana</i> ; y Josué Portocarrero Rodríguez, Gerente de Planeamiento del <i>Gobierno Regional de Lambayeque</i> . Moderador: Sr. Augusto Álvarez Rodrich, director del diario <i>Perú 21</i> .
15:00	Panel 3: Experiencias y estándares internacionales de promoción de Transparencia y Acceso a la Información Pública , a cargo de los doctores Catalina Botero, Relatora electa para la Libertad de Expresión de la <i>OEA</i> , y Moisés Sánchez, Director de <i>Pro Acceso</i> , Chile. Moderador: Ricardo Uceda, Director Ejecutivo del <i>IPYS</i> .

16:40	<p>Panel 4: Indicadores comunes para monitorear entidades públicas en América Latina, a cargo de la doctora Karina Banfi, de la <i>Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información</i>.</p> <p>Moderadora: Dra. Elena Alvites, <i>Defensoría del Pueblo</i>.</p>
--------------	--

DÍA 2, 30 DE SEPTIEMBRE

9:00	<p>Mesas de discusión temáticas y sectoriales.</p> <p>Moderadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Central: Dra. Beatriz Boza, <i>Ciudadanos al Día</i>. • Gobiernos Regionales y Locales: Dr. Santiago Pedraglio, <i>IPYS / Perú 21</i>. • Justicia: Dra. Rosa María Palacios, <i>Prensa Libre, Plural TV</i>. • Sociedad civil: Dr. Max Hernández, <i>Acuerdo Nacional</i>. • Metodología: Dra. Karina Banfi, <i>Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información</i>. • Casos emblemáticos: Adriana León, <i>IPYS</i>.
10:30	<p>Plenario: Presentación de relatorías de las mesas de discusión.</p> <p>Director: Dr. Walter Albán, ex Defensor del Pueblo y Decano de la Facultad de Derecho de la <i>Pontificia Universidad Católica del Perú</i>.</p>
12:00	<p>Preguntas, discusión y acuerdos finales sobre las mesas de discusión temáticas y sectoriales.</p> <p>Director: Dr. Walter Albán, ex Defensor del Pueblo y Decano de la Facultad de Derecho de la <i>Pontificia Universidad Católica del Perú</i>.</p>
12:30	<p>Clausura.</p> <p>A cargo de la Dra. Beatriz Merino Lucero, Defensora del Pueblo.</p>

29/9 | 9 am.
INAUGURACIÓN

“BUSCAMOS
UNA AGENDA DE TRABAJO”

EDUARDO VEGA

Primer Adjunto de la Defensoría del Pueblo

A seis años de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública los hemos convocado a esta reunión para analizar lo avanzado y evaluar las dificultades que se presentan en su aplicación. De los múltiples ejemplos cotidianos de su existencia en la cultura del secreto debemos sumar una precariedad de los mecanismos de control y evaluación del cumplimiento de la Ley. Los recientes casos denunciados por el periodismo dan cuenta de ello. En este escenario es fácil comprender porqué resulta relevante generar una estrategia de promoción de la transparencia del Estado como elemento clave de la democratización y la lucha contra la corrupción. En ello radica la tremenda importancia de llevar adelante esta conferencia.

Durante los dos días de trabajo de esta primera Conferencia Nacional sobre acceso a la información nos hemos planteado objetivos que a nuestro juicio resultan fundamentales para lograr avances concretos en la materia. En primer término se busca evaluar el estado de la transparencia y el acceso a la información pública en los distintos niveles del Estado. La intención es hallar criterios de evaluación desprovistos de sesgos relativos a la particularidad de cada institución pública y de inmediato el análisis general de los avances, los retrocesos y las dificultades en la aplicación de la Ley.

Y el segundo objetivo de esta conferencia es discutir y proponer los criterios y metodologías más adecuados para monitorear la vigencia y el acceso a la información pública. Es particularmente importante señalar que la vigencia efectiva de este derecho sólo será posible con la acción vigilante e informada de los propios ciudadanos.

Finalmente, este evento aspira lograr una agenda de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información pública que pueda ser asumida por los representantes del sector público, especialmente de los gobiernos regionales y de la sociedad civil.



“DIEZ PROBLEMAS SUBLEVANTES”



GUSTAVO GORRITI

Presidente del IPYS

Estamos aquí para hacer un balance de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ha cumplido seis años en nuestro país.

Hay varios casos que demuestran porqué es necesaria esta evaluación:

1. Los congresistas de la República han decidido, inconstitucional e ilegalmente, ocultar sus gastos operativos. Esto viola la Constitución y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que el propio Congreso aprobó.
2. El Congreso de la República, violando abiertamente la ley de transparencia y acceso a la información pública y su propio reglamento, debate en secreto las sanciones a sus miembros.
3. Según Ley, este Congreso debe evaluar los avances de la transparencia del Estado. ¿Pero cómo puede velar por la transparencia un grupo de congresistas que impúdicamente se organiza para ocultar información pública?
4. El Contralor General de la República ha declarado públicamente que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información está por debajo de las leyes orgánicas de la administración pública.
5. La publicación de un resumen de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos viola la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no es un medio eficaz para perseguir la corrupción estatal.
6. Pero hay autoridades que hicieron pública la declaración jurada completa de sus principales funcionarios. Por ejemplo, el Presidente Regional de Lambayeque, Yehude Simon. La Contraloría le llamó la atención por ser demasiado transparente.
7. El Estado es incapaz de realizar un diagnóstico acertado sobre los problemas que atañen a las entidades públicas para brindar exactamente la información que se le solicita.
8. Las sentencias del Tribunal Constitucional sobre casos de acceso a la información no se cumplen.
10. Los ciudadanos a quienes se rechaza una solicitud de información están desamparados. En esta reunión examinaremos en detalle algunos casos sublevantes.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA



*Documento 1:
Supervisión a los portales de transparencia de los
gobiernos regionales.*

*Documento 2:
Cumplimiento de las sentencias de hábeas data del
Tribunal Constitucional.*

*Presentados por el doctor Roberto Pereira, Asesor de la Defensoría del Pueblo en
Transparencia y Acceso a la Información.*

1. PORTALES DE TRANSPARENCIA

¿DÓNDE ESTÁN LAS ACTAS?

Durante la primera quincena del mes de mayo, la Defensoría del Pueblo realizó la primera supervisión del año 2008 de los portales de transparencia que los Gobiernos Regionales están en la obligación de implementar y mantener actualizados mensualmente, señalando claramente la fecha de su última actualización. Asimismo, durante la segunda quincena del mes de mayo, la Defensoría del Pueblo realizó la primera supervisión de los portales de transparencia de las municipalidades provinciales capitales de departamento, incluida la Municipalidad Provincial del Callao.

Sólo dos gobiernos regionales, Huancavelica y Junín, cumplieron con publicar el 100% de la información a la que están obligados, conforme a los criterios establecidos para la supervisión de la Defensoría del Pueblo. Ocho gobiernos regionales no llegaron al 50%. El rubro documento de gestión es el que mayor nivel de cumplimiento registra. Es decir, el TUPA, el reglamento de relación de funciones, el cuadro de asignaciones personales entre otros. Los rubros de información que registran mayores niveles de incumplimiento en el ámbito de los gobiernos regionales fueron: información sobre los beneficios que reciben los presidentes regionales, sobre el proceso de presupuesto participativo del año 2009, sobre los proyectos de inversión ejecutados a marzo del 2008 y sobre las actas de las sesiones de los consejos regionales. En estos cuatro rubros se han presentado el mayor nivel de incumpli-

miento de esta obligación legal contenida en el texto único ordenado de la ley 27806.

Con relación a la información sobre buenas prácticas, cinco gobiernos regionales ponían en su portal web un formato de solicitud de acceso a información para que los ciudadanos pudiesen llenarlo simplemente. Sólo dos gobiernos regionales, el de Apurímac y Arequipa, tenían previsto mecanismos de comunicación en línea con los usuarios de los servicios que prestan los gobiernos regionales. Sólo dos gobiernos regionales contaban además con la posibilidad de acceder al estado de los expedientes administrativos en trámite. En otros gobiernos regionales el ciudadano no podía saber en tiempo real cuál era el estado de su trámite informativo.

Respecto de información que debe ser publicada obligatoriamente en los portales: sólo seis municipalidades superaron la valla del 50% al nivel de cumplimiento. El resto de municipalidades de capital de departamento no llegaron ni siquiera a cumplir el 50% del parámetro de supervisión planteado por la Defensoría del Pueblo. La municipalidad provincial de Tumbes es la que mayor nivel de cumplimiento alcanzó con un 63%, tanto a las obligaciones legales como respecto a las prácticas de buen gobierno.

El rubro de información que registró mayor nivel de cumplimiento fue, nuevamente, el de documentos normativos y de gestión.

Los rubros de información que registraron mayores niveles de incumplimiento en el ámbito de los gobiernos locales fueron las actas de las sesiones de consejo. Ninguna

municipalidad cumplió con publicarlas. Sólo tres municipalidades publicaron información sobre los planes provinciales de desarrollo concertado. Sólo dos informaron de los planes de desarrollo institucional, sólo tres de la ejecución de los proyectos de inversión a marzo del 2008 sólo cuatro sobre los beneficios del alcalde, sólo ocho dieron información relacionada con las actividades oficiales de los alcaldes. Finalmente, sólo once cumplieron con identificar al funcionario responsable del mantenimiento y actualización del portal institucional.

Con relación a las prácticas de buen gobierno, sólo dos municipalidades, Cusco y Huancavelica, publicaron información relacionada con el presupuesto participativo del 2009. Sólo seis municipalidades difundieron información relacionada con la audiencia de rendición de cuentas y ninguna municipalidad publicó información relacionada con las sesiones de consejo y coordinación local.

Parecería que no existiese un parámetro común o un parámetro más o menos homogéneo para implementar y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y con desarrollar prácticas de buen gobierno. Comparativamente, los gobiernos regionales en conjunto tienen, con un 67%, largamente un mayor nivel de cumplimiento que los gobiernos locales, con un 36%.

2. LAS SENTENCIAS DE HÁBEAS DATA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INCUMPLIMIENTO CASI TOTAL

El IPYS revisó 105 sentencias de habeas data emitidas por el Tribunal Constitucional entre el año 1996 y junio del año 1998 contra 95 entidades del Estado y 10 privados que están sometidos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El IPYS remitió comunicaciones formales a las entidades concernidas para preguntarles cuál había sido el nivel de cumplimiento de las sentencias. Adicionalmente, se comunicó personalmente con los ciudadanos demandantes. La Defensoría del Pueblo también remitió una comunicación formal solicitando a estas 95 entidades públicas cómo habían cumplido las sentencias y a través de qué documentación. Los resultados no fueron nada alentadores.

Catorce entidades dijeron sí hemos cumplido, pero sólo una entidad respondió adjuntando copia de la información ordenada por la sentencia. Es decir, sólo en un caso tuvimos la certeza de que efectivamente la entidad había cumplido con la información. Pero revisando la fecha de la sentencia del cumplimiento del fallo, el lapso es de dos años. En los otros casos las entidades respondieron que sí cumplieron pero no adjuntaron ningún documento que lo acreditara. No tenemos certeza de si efectivamente esa ejecución de sentencia terminó satisfactoriamente.

En cuatro casos las entidades respondieron alegando la existencia de problemas en el cumplimiento de las sentencias de habeas data. Por ejemplo, dijeron que no pudieron cumplir porque el demandante había cambiado de dirección. En otro caso dijeron que lo que el ciudadano quería era otra cosa y no lo que había pedido en la sentencia. Un poco extraño, porque una persona no se la pasa demandando varios años para que al momento de la entrega de la sentencia se de cuenta que lo que quería era otra cosa. En otro caso se respondió que la información no fue entregada por que existen demoras institucionales.

Otra tipología de respuesta, en cinco casos, es que las entidades alegan la pérdida de información cuya entrega fue ordenada por la sentencia del Tribunal, o el traslado de esta información a otra entidad. El otro rubro, se responde señalando que se ha solicitado mejor aclaración al juzgado que está ejecutando la sentencia. En otro caso, objetando claramente el mandato del Tribunal, sustentan su negativa alegando que la información solicitada contiene información de terceros. En un caso se respondió que la información ordenada por la sentencia nunca existió en la entidad.

En un caso se respondió que la entidad no cuenta con registro o documentos que acredite la existencia del proceso judicial, y por ende no pueden entregar la información. Cabe destacar que esta respuesta fue brindada telefónicamente por un funcionario de esta entidad que luego se comprometió, a través de la secretaría general de este ministerio, a remitir formalmente la información. Hasta ahora estamos esperando esa comunicación.

Por lo menos en estos 59 casos no hay una respuesta formal y sólo hay una respuesta informal o telefónica, verbal, indicándonos que no cuentan con registros del proceso judicial.

Respecto de las entidades privadas sometidas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, básicamente la tipología de las respuestas es la misma. Es decir, dicen que sí cumplieron pero no anexan el documento a través del cual se satisfizo esa sentencia del Tribunal Constitucional. Luego alegan la existencia de una serie de problemas, como que el demandante se niega a pagar el costo de la entrega de información.

Sólo seis de los 31 demandantes que fueron ubicados por el IPYS dijeron estar satisfechos con el cumplimiento de la sentencia de habeas data. También es significativa la poca colaboración de las entidades con la Defensoría del Pueblo, que hizo pedidos de información a 14 entidades públicas para un total de 80 sentencias del Tribunal Constitucional. Sólo recibió respuesta de cinco instituciones.

Estos son indicios bastante preocupantes. Al final del día estas sentencias sólo quedarán para el estudio de los académicos, para citar el caso actual, pero en la práctica lo que finalmente requiere el estado constitucional, es que estos criterios jurisprudenciales sean internalizados y cumplidos por las entidades públicas.



*Documento 3:
Breves cuestiones problemáticas.*

*Documento 4:
Problemas de la transparencia y el acceso
a la información pública en espacios regionales: l
os casos de Arequipa y Lambayeque*

Presentados por el doctor Jaris Mujica, comisionado de la Defensoría del Pueblo

3. CUESTIONES PROBLEMÁTICAS

LA LEY NO LO DICE TODO

Aquí presentaremos algunas cuestiones problemáticas. La primera tiene que ver con la protección de datos personales, que es un derecho con reconocimiento constitucional, aunque requiere de una norma con rango de ley que desarrolle sus alcances, explicita sus contenidos y establezca los límites conforme a la Constitución. Se han presentado casos en los cuales ciudadanos pidieron padrones de empleados públicos, invocando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las bases de datos contenían datos personales. Las administraciones públicas se han visto confrontadas ante el problema de cómo discriminar o en qué medida discriminar o excluir los datos personales para responder las peticiones.

La segunda, con la función jurisdiccional en su relación con el acceso a la información. La Constitución establece como regla general y de manera amplia para todos los tipos de procesos y etapas de los mismos, la publicidad como regla, mientras que la reserva es la excepción, dejando al legislador la regulación de la misma. Para la Ley Orgánica del Poder Judicial tanto el acceso público a la información contenida en expedientes judiciales, como el ejercicio del derecho a la crítica y análisis de resoluciones y sentencias judiciales, sólo es posible ejercerlos una vez que los procesos judiciales hayan concluido. A esto se agrega que el Artículo 73º del Código de Procedimientos Penales establece que la etapa de la instrucción del proceso penal “...tiene carácter reservado”. También

en este caso, la reserva termina operando como regla absoluta en esta etapa del proceso penal. Sin duda, esto plantea importantes problemas de interpretación, toda vez que las normas legales antes citadas no sólo desconocen la opción constitucional por la publicidad en el ejercicio de la función jurisdiccional, sino además porque son normas preconstitucionales. En tal sentido, dado que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública resulta aplicable al Poder Judicial y demás órganos que ejercen función jurisdiccional, sin que se excluya expresamente la información que estas entidades poseen o producen a propósito de aquella, resulta imprescindible encontrar soluciones a los problemas planteados.

En tercer lugar, la información entregada por las empresas de servicios públicos que se encuentra en poder de los organismos reguladores, es información de acceso público conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pero buena parte de dicha información está relacionada con aspectos sensibles de las actividades económicas de las empresas, y muchas de ellas que ameritan la calificación de secretos comerciales. En el Perú no existe una ley que de manera general y en cumplimiento de las exigencias del *principio de legalidad* para el establecimiento de las excepciones, otorgue cobertura a la protección de la información entregada por las empresas a los organismos reguladores y cuyo acceso público puede generar perjuicios económicos o desventajas en el mercado. Ante esta insuficiencia, se han dictado algunas normas y decisiones de naturaleza administrativa, por lo que se plantea el cuestionamiento acerca de si ello es suficiente para el cumplimiento del

principio de legalidad buscando alguna conexión con las normas constitucionales relacionadas con el régimen económico, la libertad de empresa y la protección del mercado.

Cuarto, especial problemática plantean la aplicación de excepciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo ideal sería que ninguna norma distinta a la Ley contenga excepciones que la desnaturalicen. Sin embargo, muchas veces esto no sucede, tal como vimos en el caso de las normas sobre la función jurisdiccional. En otros casos, las interpretaciones que se hacen de estas excepciones contradicen los criterios establecidos para ello en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, de lo que se trata en estos casos es de establecer cuáles deben ser los criterios de interpretación y aplicación de las excepciones al acceso a la información pública contenidas en leyes distintas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. ¿Son normas que deben interpretarse de manera autónoma únicamente con los criterios institucionales de las entidades que regulan y sin considerar la ley de acceso a la información? ¿O, por el contrario, necesariamente se debe tener en cuenta esta norma y en concreto los criterios de interpretación de las excepciones que establece? Resulta prioritario hacerse cargo de este problema de interpretación, teniendo en cuenta las consecuencias negativas para la vigencia del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública, que se derivan de seguir procediéndose como hasta ahora, es decir, interpretando las excepciones contenidas en leyes distintas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera autónoma a la misma.

4. PROBLEMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LAS REGIONES DE AREQUIPA Y LAMBAYEQUE

PERCEPCIONES DE LOS ACTORES

La información fue recogida a través de más de cuarenta entrevistas a profundidad realizadas con funcionarios públicos en espacios regionales, miembros de la sociedad civil organizada, así como con periodistas.

Se recogieron percepciones respecto de los siguientes problemas:

- a) Sobre el conocimiento de la Ley y del derecho a solicitar información pública: aún existe un grupo de funcionarios que la desconocen o que no tienen un claro conocimiento de ésta, así como una serie de problemas institucionales. Esto ha ocasionado el cumplimiento parcial de la Ley. El conocimiento de los miembros de la sociedad civil que constantemente demandan información, por ejemplo los periodistas, se concentra en el tema de los plazos y tiene un carácter sustancialmente instrumental. Hay poco conocimiento sobre las sanciones que podría acarrear el incumplimiento de la Ley y no hay referencia a algún caso de sanción a algún funcionario por haber incumplido dicha Ley. Es decir, en los casos en que existe un conocimiento superficial de la misma, no hay un conocimiento ni referencia empírica ni elemento prácti-

- co que recuerde las consecuencias de su incumplimiento. En algunos casos, la Ley se usa como un mecanismo de presión para conseguir información reservada o para generar canales informales de entrega de información.
- b) Sobre los modos de difusión de la Ley: la capacitación de personal estatal para este propósito fue insuficiente: un gran sector no conoce la Ley o sus estipulaciones específicas. Si bien un grupo de funcionarios supo de la existencia de la Ley gracias a su entorno de trabajo, otro grupo obtuvo información gracias a talleres de capacitación que, sin embargo, son escasos.
 - c) Sobre problemas logísticos: en muchas ocasiones la Ley no se cumple debido a falta de presupuesto, de archivo o de personal adecuado, o el personal al mismo tiempo tiene otras tareas. Esta sobrecarga laboral hace pensar a algunos funcionarios que las sanciones deben revisarse. Pero, en general, falta personal especializado para brindar información. Añádanse dificultades en la producción, organización, archivo y acopio de la información en todos los niveles. Hay también dispersión, desorden y fragmentación de la información.
 - d) Sobre la calidad de la información expuesta: en general, la información entregada no es completa y se da prioridad a la difusión de logros, lo que aumentaría la “sensación” de transparencia, pero no necesariamente brindaría información plena.
 - e) Sobre los portales web: los entrevistados reconocen que no toda la información que debería ser expuesta figura

en los portales. Además, algunas personas creen que los portales cumplen un papel publicitario más no necesariamente informativo.

- f) Sobre la asequibilidad de la información: si bien la información puede ser accesible y estar disponible, las personas no siempre pueden pagar los altos costos de reproducción.
- g) Sobre las mesas de partes: las solicitudes no siempre llegan a su destinatario y las que son recibidas no son necesariamente atendidas. Este campo requiere de un estudio riguroso y profundo, pues es uno de los centros de redistribución de los mensajes, pero también de la información pública y uno de los terrenos en donde se producen barreras para el cumplimiento de la Ley.
- h) Sobre mecanismos informales: tener amigos, familiares o contactos en instituciones del Estado facilita el acceso a la información, pero no todas las personas cuentan con “dichas facilidades”. Ambos aspectos son inhibidores: porque generan la sensación de no poder acceder a la información y, por ende, esta deja de ser demandada

*Documento 5:
Evaluación indiciaria de los informes
2004 y 2007 de la
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)*

*Presentado por el doctor Javier Casas,
jefe de la Oficina de Acceso a la Información del IPYS*

¿El Estado peruano produce información
confiable y certera sobre acceso a la
información pública?

- 2004
- 19.88% de las entidades informó a la PCM.
- Solicitudes registradas: 56,122
- 88.99% de las solicitudes fueron atendidas.
- 2007
- No indica % de entidades que informó a la PCM
- Solicitudes registradas: 70,130
- 87% de las solicitudes fueron atendidas.

EL ESTADO NO SABE CÓMO SE ESTÁ CUMPLIENDO LA LEY

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las entidades del Estado deben rendir un informe anual a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la que, a su vez, debe rendir cuentas al Congreso. Este informe de la PCM se convierte, así, en el principal instrumento para evaluar la transparencia del Estado. Las conclusiones de un estudio del IPYS sobre estos documentos correspondientes a los años 2004 y 2007, señalaron que el Estado no produce información confiable y certera sobre acceso a la información pública. En el 2004, sólo el 19.88% de las entidades informó a la PCM. Para el 2007 no hubo esta información. Los informes reportan un número inviable, por lo excesivo, de solicitudes de información registradas y atendidas. En el 2004 se registraron 56,122 y se atendió el 88.99%, y en el 2007, 70,136 y 87%. Esto supera con creces los índices de atención de México, cuyo sistema atiende solicitudes de una población que supera largamente en número a la de Perú.

Esto se debe a que:

- No se entiende qué es una solicitud de información pública.
- El número de pedidos de información registrado no es real:
 - Porque no todas las entidades informan.
 - Porque las entidades informan mal.
- No se conoce en qué casos se interpuso una excepción a la regla de la transparencia.
- No se conoce de qué prácticas indebidas se valen las entidades para desincentivar el ejercicio del derecho (por ejemplo, costos de reproducción excesivos, derechos de trámite, fotocopia del DNI, incumplimiento del plazo, entrega de información distinta o parcial, etc.).
- No se contrasta la información oficial con otras fuentes (por ejemplo, Defensoría del Pueblo, sociedad civil, Poder Judicial).

Urge una unificación de metodologías de monitoreo de entidades públicas, lo que permitirá:

- Orden en la producción de la información.
- Confiabilidad de la información.
- Comparación de la información.
- Homogenización del discurso.

PANEL 1: COMENTARIOS A LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO,

a cargo de Enrique Zileri, director de la revista *Caretas*, y el Dr. Jorge Santisteban de Noriega, ex Defensor del Pueblo. Moderador: Dr. Eduardo Vega Luna, Defensoría del Pueblo.

LOS
PRINCIPIOS
DE
LIMA

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
EN PODER DEL ESTADO

ENRIQUE ZILERI

“HAY UNA REGRESIÓN”

Hay regresión en este tema respecto de la administración anterior. Hace unas semanas los directivos del Consejo de la Prensa Peruana que monitorea portales, le explicamos al presidente del Congreso en qué medida su portal había restringido la información. Prometieron enmendar pero al día siguiente el Congreso aprobó por unanimidad rendir cuentas sólo del 30% del total de gastos de sus miembros. Y la congresista Lourdes Alcorta dijo que no le daba la gana de dar más información.

Me llama mucho la atención que no se haya hablado en estas intervenciones del concepto de seguridad nacional. Cuando el Consejo de la Prensa empezó a tratar el tema en los años 98 y 99, éste era el tema fundamental. En esa época el concepto de seguridad nacional abarcaba todo. En el 2000 hicimos un primer acuerdo con la Defensoría del Pueblo, que publicó un documento aludiendo a la cultura del secreto y se fue creando una conciencia por lo menos en el área periodística. El Consejo de la Prensa hizo una campaña publicitaria muy grande, de un millón de dólares, y organizó un seminario internacional, en el que nacieron “Los Principios de Lima”. Realmente nos sentimos muy satisfechos de que estos principios sigan vigentes. Acá está de una forma bastante sucinta, pero bien precisa, qué es lo que puede orientarles. Antes de la Ley, de las dos leyes, el Consejo de la Prensa llevó

acabo seis reuniones que fueron realmente notables porque fueron reuniones con los altos mandos de las Fuerzas Armadas. Todo esto nos ayudó muchísimo en la formulación de la Ley original y en su modificación. De modo que nos sentimos muy vinculados a todo este proceso.

Los documentos que se nos han presentado son valiosísimos. El Consejo de la Prensa se ha dedicado mucho a los municipios, pensando que el Municipio es un magnífico teatro de operaciones para demostrar las virtudes del acceso a la información y está más al alcance del vecino. Es realmente notable cómo los municipios y los gobiernos locales, el municipio de Lima de paso, simplemente omiten información, no cumplen con la Ley. En determinado momento nosotros hicimos un informe sobre el incumplimiento de la Ley por parte de la Fiscalía de la Nación y del Congreso de la República. Por eso vivimos un proceso regresivo. Se entiende que la aplicación de esta Ley es compleja. Es verdad que a veces faltan archivos, orden, en fin, pero se pudo haber generando un proceso mejor. Nos preocupa, por ejemplo, que el gobierno regional de La Libertad inclumpla la Ley del modo en que lo hace. Esta Ley fue votada por todos, multipartidariamente. Todos debemos ir profundizando el trabajo. El Consejo de la Prensa y el IPYS no competimos sino que debemos sumar esfuerzos. Muchas Gracias.

“NO DEBEMOS DEPRIMIRNOS, SINO AVANZAR”

En materia de acceso a la información yo veo que hay una cierta evolución. El derecho surgió como el derecho que ejercían los periodistas, pero se ha ido transformando en un derecho ciudadano. De una obligación y además de un derecho ciudadano se está convirtiendo en una obligación proactiva del Estado. Se está desarrollando también un derecho, una obligación de hacer que el Estado, para cumplir con este derecho, tiene que desarrollar una serie de actividades. Además, el acceso a la información ha salido de la escala del derecho individual al derecho para ejercer otros. Como se está desarrollando, es un derecho que nos va a permitir ejercer los derechos económicos, sociales y culturales.

En febrero de este año se llevó acabo en Atlanta por iniciativa del presidente Jimmy Carter, una conferencia internacional sobre el acceso a la información. Y en el resultado, la Declaración de Atlanta se ve el derecho a la información como una ley fundamental para la participación ciudadana, para el buen gobierno, para la fiscalización y la lucha contra la corrupción, para el ejercicio de los medios de comunicación y el periodismo, para el desarrollo humano, la inclusión social. Y por supuesto, en los principios admitidos, que tomaron en cuenta los “Principios de Lima”, y los de Johannesburgo, se dice claramente que la regla es el acceso a la información, que el secreto es la excepción y que esa

excepción debe de estar establecida por ley. Y se llega a decir más: sólo puede ser admitida si está reconocida en tratados internacionales. No se trata de buscar excepciones al acceso a la información porque me da la gana, se trata de buscar excepciones que estén razonablemente enraizadas en los derechos internacionales.

Entonces, cómo se hace una página web, cómo se hace un portal. Forma parte de una obligación que se le puede exigir al Estado para el cumplimiento del derecho de información. No es solamente cuál es el habeas data que se presenta para lograr accesos, sino cómo el Estado, el Estado moderno, el del gobierno central, regional, municipal se prepara para tener una acción positiva a favor del acceso a la información.

En el Perú, a pesar de las dificultades que hemos escuchado, no debemos deprimirnos, sino reconocer que tenemos que avanzar mucho más en el acceso a la información.

En los documentos que hemos visto, ¿cuáles son los aportes más importantes en mi concepto? Hay algunos problemas de interpretación de la Ley que ha planteado el doctor Pereira, como por ejemplo, esta interpretación de decir que lo que manda una ley orgánica está por encima de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Eso no tiene ningún sustento constitucional aunque lo diga una alta



autoridad de la República. Ese tipo de asuntos podrían arreglarse vía jurisprudencial o vía de decisiones administrativas.

Quizá la única pregunta que tenemos que hacernos y que podría ser un buen desarrollo de esta conferencia es: ¿tenemos que crear, como lo ha hecho México, como lo ha hecho Chile en su reciente Ley, un organismo especializado para el derecho a la información como lo es el Instituto Federal Mexicano y el Consejo, entiendo yo, que ha creado Chile? ¿Tenemos que hacer eso en el Perú? No tenemos ese último espacio, tenemos la Ley, tenemos los mecanismos de la Ley, algunos mecanismos de seguimiento –aunque vemos que no funcionan-, pero no hay una especie de Defensor de la información pública, una especie de organismo único como el Instituto Federal o del Consejo que se ocupe del tema. Eso vale la pena discutirlo.

Por otra parte, soy de los que creen que antes de judicializar las cosas en materia constitucional, hay que avanzar en materia administrativa. Es decir, lo último es llegar a pedirles a los jueces. Antes de eso en sede administrativa se debe dar la información, se debe dar el acceso directo, el acceso adecuado.

Se ha mostrado la inutilidad de un mecanismo que a mí me parece que hay que fortalecerlo y mejorarlo y son estos informes que da la PCM al Congreso de la República sobre el incumplimiento de la Ley. Lo que ocurre es que ya se han detectado cuáles son los problemas: no hay un solo criterio para informar, se nos ha dicho que la información que manda la PCM es falsa. Si esto fuera así es inadmisibles porque ese es el mecanismo de regulación que se pensó en ese momento

en que no había espacio político para crear esta suerte de institución que se ocupara del acceso de información. Esta información que envía la PCM es una manera como se ejerce el control social, la fiscalización social. Entonces, habría que propiciar una suerte de reglamento de cómo las instituciones públicas tienen que informar a la PCM y cómo la PCM tendría que dar esta información al Congreso para que sea información sustentada, homogénea y clara. Eso permitirá que el Congreso si es que quiere ejercer sus funciones de fiscalización lo haga, pero sobre todo que nosotros, la sociedad civil pueda cumplir este papel de vigorización del cumplimiento del acceso a la información.

Los trabajos del IPYS y de la Defensoría del Pueblo dan lugar a lo que estoy seguro que va a ser la conclusión de esta conferencia: Cómo hacemos, para que frente a todas estas dificultades, poder mejorar. No es un tema de ley, no es un tema de Constitución: el tema es hacer funcionar mejor los mecanismos.

PANEL 2: EXPERIENCIAS NACIONALES DE PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

a cargo de Juan Carlos Cortés, Director Ejecutivo de Ciudadanos al Día;
Kela León, Directora Ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana;
y Josué Portocarrero Rodríguez, Gerente de Planeamiento del Gobierno
Regional de Lambayeque.

Moderador: Sr. Augusto Álvarez Rodrich, director del diario *Perú 21*



JUAN CARLOS CORTÉS,
Ciudadanos al Día

“EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY YA NO ES UN ESTÁNDAR MÍNIMO”

Ciudadanos Al Día se dedica por un lado a hacer vigilancia ciudadana y por otro a promover la buena gestión pública. Básicamente lo que queremos el día de hoy no es trabajar alrededor del tema de vigilancia sino de la promoción de la transparencia y acceso a la información a través del premio “Buenas Prácticas”.

Una buena práctica en transparencia y acceso a la información tiene que ver con el desarrollo de canales de comunicación eficientes y amigables a través del portal electrónico y de solicitudes de acceso a la información. La idea es cómo le damos al ciudadano información que sea eficaz para sus decisiones y cómo esto puede ser una orientación hacia otras entidades y éstas pueden replicar su experiencia. El valor social aportado en este caso, claramente, es la información y la rendición de cuentas.

En el premio hay etapas. Primero examinamos el tema de los funcionarios responsables. Luego, la información en la web. El ganador del año 2005 tenía información que no era considerada en otro lado: compras y pagos y consultas electrónicas. Teníamos un avance con respecto a lo que la Ley señalaba. Luego también había avances en temas de cómo atender solicitudes de información, publicar solicitudes respondidas, hacer seguimiento de las no respuestas, llevar estadísticas de las solicitudes, mostrar estadísticas referidas a las solicitudes de información, no limitar la solicitud a medios

escritos o presenciales, cumplir con los plazos. Estas prácticas comenzaban a establecer nuevos estándares que podían servir a otros para avanzar.

El ganador del 2007 fueron más de 60 magistrados de varias ciudades que publicaban sus fallos en Internet. Esto significó un cambio radical frente a lo que existía, jueces que van mucho más allá de la Ley, tratando de cambiar el Poder Judicial. Entonces, qué es lo que nos dicen las cuatro ediciones: que cada vez menos las buenas prácticas de acción pública miden su éxito según el nivel de cumplimiento de la Ley o cantidad de información en la web.

Ya el cumplimiento de la Ley no es un estándar mínimo, el nuevo estándar es salir a brindar información a aquellos que les interesa. El ganador 2008 fue elegido con esos criterios. El Ministerio de la Producción envía información de productos hidrológicos a través del celular. Me inscribo en la página web del Ministerio y luego diariamente me dan esa información. Ya no es la entidad pública que está esperando al ciudadano a que le de una información o que él se la pase, sino es la institución que sale a otorgar información a los ciudadanos.

Los estándares para medir la transparencia y acceso a la información deben ir más allá del mero cumplimiento de la Ley y creemos que estamos en la posibilidad de hacer eso en el país. Hay instituciones que lo están haciendo y dando la línea. Debemos presionar para la creación de estos nuevos estándares. La transparencia y acceso a la información ya no se mide en función de la mejor página web, sino en función de otros estándares.

Las entidades gubernamentales deben hacer que la información que manejan genere valor para los ciudadanos. No es únicamente aquella información positiva, sino cómo genero a través de sistematizar esa información, otro tipo de información de valor.

Por lo tanto se debe exigir una proactividad, y una definición de públicos objetivos. No todos los públicos en las diferentes localidades son iguales. No nos interesa a todos todo. Para poder servir adecuadamente al ciudadano tenemos que segmentar.

Debe distinguirse en cada entidad qué información compete a cada quién. El tema no únicamente involucra a la persona responsable. Este es un tema institucional y la responsabilidad es de toda la institución y de cada funcionario que tenga alguna relevancia con respecto a la información.

Debe prepararse información especializada para distintos interesados. Esto implica crear información en función de las necesidades de los ciudadanos. Que los indicadores pidan el beneficio directo al ciudadano, no únicamente si estas cumpliendo con la ley.

Deben utilizarse distintos medios para llegar al ciudadano, no sólo la página web, no solamente el área de información. El tema es cómo podemos ser proactivos.

DIEZ AÑOS PROMOVRIENDO EL DERECHO

El Consejo de la Prensa Peruana inició una campaña para difundir el derecho ciudadano a la información en el régimen del gobierno de Alberto Fujimori. Comenzamos una campaña de tres años que tuvo un resultado exitoso y logró llegar a la población, lo que más interesaba. Es emblemática nuestra imagen de una funcionaria pública protegiendo un archivador. Nuestra campaña, luego de varias reuniones nacionales e internacionales que produjeron “Los Principios de Lima” y definiciones muy importantes sobre seguridad nacional, culminó con la aprobación de la Ley. En general, hemos logrado que el tema de acceso a la información llegue no solo al ciudadano sino que sea parte de la agenda política presidencial y de los candidatos. Los candidatos a la presidencia de la República se adhieren a los “Principios de Lima”.

Hicimos también un manual muy sencillo que hemos distribuido a los funcionarios públicos, periodistas, estudiantes, sobre el uso de la Ley y los medios de comunicación los difunden en el interior del país. Precisamente uno de nuestros proyectos más importantes es el de “Municipios Transparentes” que desarrollamos en seis regiones del país. Es un ejemplo de cómo la colaboración entre entidades públicas y privadas y medios de comunicación pueden ir minando la cultura del secreto. Hemos hecho talleres sobre la implementación de la Ley con alcaldes provinciales y distritales y hemos convocado a los medios, para que jueguen un rol destacado. En San Martín, el diario local publica trimestralmente la página “Munici-



KELA LEÓN,
Consejo de la Prensa Peruana

pios Transparentes”, que con información de estas entidades sobre su gestión, permite a los ciudadanos fiscalizar a sus autoridades. Este proyecto lo desarrollamos en Lambayeque, San Martín, Cusco, Piura, Arequipa y la Libertad.

Hacemos visitas de campo en las que asesoramos a funcionarios públicos y organizamos unas audiencias públicas en las que la Defensoría del Pueblo brinda información sobre los alcances de la Ley. Pero le pedimos tanto a la alcaldía como a los representantes de las juntas vecinales que hablen sobre los mecanismos implementados para garantizar el derecho de acceso a la información o para cumplir con la Ley de Transparencia en los municipios. El Consejo de la Prensa Peruana le da un seguimiento a las conclusiones o a los acuerdos llegados y generalmente son eventos en los cuales tanto los funcionarios como los vecinos hablan sobre lo mismo y encuentran que hay formas de solucionar cosas.

Una de las experiencias más exitosas fue en la semana de la transparencia de Cusco. Anteriormente sólo se realizaba en México y ahora se hace en Argentina. El Consejo de la Prensa convocó a una gran cantidad de entidades gremiales, organizaciones civiles, periodísticas, municipales, turísticas y empresas privadas, para que durante una semana trataran de difundir el tema del acceso a la información pública. Este tema es vital en Cusco, por la necesidad que existe de que se rinda cuenta de los ingresos del canon minero. En las actividades, que incluyeron foros y presentaciones artísticas, fueron distribuidos 20 mil manuales de acceso a la información en la población.

Actualmente trabajamos con el Poder Judicial, también, una mesa de diálogo que si bien trata otros temas como la ética periodística o temas relacionados al Poder Judicial, uno de los puntos más importantes es el acceso a la información en el Poder Judicial y creo que se están logrando avances también en ese sentido. El Consejo de la Prensa también viene trabajando con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú desde el año 2003, para seguir promoviendo el tema de acceso a la información en la OEA.

Para terminar, nuevamente retornando al principio, nos parece absolutamente positiva la fuerza que viene tomando el tema de acceso a la información en los medios de comunicación, particularmente en cuanto al Congreso de la República.



JOSUÉ PORTOCARRERO,
Gobierno Regional de Lambayeque

“CADA DÍA AVANZAMOS UN POCO”

En el primer periodo de gestión del doctor Yehude Simon en Lambayeque, no teníamos competencia en materia de portales y acceso a la información. Ahora también estamos adelante, pero se ha generado mayor competencia: Para nosotros es muy saludable que haya este tipo de competencia entre gobiernos regionales.

En primer lugar partimos de que toda información que posee el gobierno regional es pública. Como dijo Juan Carlos Cortés, tenemos que generar los mecanismos para que así sea. Desde el año 2003, hemos ido generando estos mecanismos a través del portal y la utilización de software libre. En cierta medida esto también se constituía en una limitación. A veces el tema de licencia impedía que no se tuvieran todos los programas trabajados y a veces por mucho tiempo podían estar paralizados.

En el gobierno regional de Lambayeque estamos trabajando con software libre desde hace varios años, e incluso esta misma tecnología estamos transfiriendo a los gobiernos regionales de Amazonas, Cajamarca, San Martín, Cusco y Huancavelica, que es el que ocupa una de las primeras ubicaciones en el ranking. Ese hecho fue al transferir esta tecnología que hicimos nosotros al gobierno regional de Huancavelica, por eso decimos que nos alegra.

Toda solicitud de información, sugerencia o denuncia que ingresa a través del portal la respondemos. Quienes responden nos copian para nosotros saber que esta solicitud ha sido respondida. El portal nos permite ver todo lo que la Ley exige, pero también hay mucho adicional, como ingresos detallados del personal y programación de movilidades, y otros conceptos de funcionamiento que interesan a la colectividad, todo esto en materia de personal.

Publicamos la agenda del presidente. Si hoy día entramos al portal vemos las reuniones de trabajo que él pueda

tener. El sistema de gestión documentaria facilita al usuario de ingresar textos de información, denuncias, sugerencias. Entonces, lo que hemos hecho es desarrollar un software que nos permita hacer un registro único de ingreso.

El portal da la posibilidad de solicitar información del gobierno regional. Uno puede acceder en una solicitud electrónica, se pone el nombre y apellido de la persona, el correo de contacto y el mensaje para saber qué información es la que requiere. La persona responsable registra y deriva. La información la podemos dar por el correo y rara vez cobramos por un envío físico. Si hay que entregar una información escaneada lo hacemos y la persona ya no tiene porqué estar recurriendo a las oficinas. La solicitud electrónicamente genera un registro, y con ese registro el interesado puede hacer el seguimiento a su información.

Y termino con esto, con el SIGA ¿Qué se nos permite hacer con el SIGA? Escalafón de personal, gestión de plazas, control presupuestal, planilla de remuneraciones, convenios de planilla. Todo bajo un concepto de software libre. Si estoy comprando mil bolsas de cemento para un proyecto, al momento en el que estoy comprando las mil bolsas de cemento aparece en el portal que están yendo mil bolsas de cemento para tal proyecto. Entonces, toda la información presupuestaria estamos generando el enlace para que directamente estas operaciones aparezcan en línea en el portal. El portal tiene información que exige la Ley, pero cada día nosotros estamos queriendo avanzar un poco más.

29/9 | 15:00 p.m.

PANEL 3:
**EXPERIENCIAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES
DE PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

a cargo de los doctores Catalina Botero, Relatora electa para la Libertad de Expresión de la OEA, y Moisés Sánchez, Director de Pro Acceso, Chile.

Moderador: Ricardo Uceda, Director Ejecutivo del IPYS

UN CAMBIO DE CULTURA

Chile, desde hace ya más de una década, comenzó un amplio y profundo proceso de modernización estatal. En 1994 se creó una comisión de ética pública cuyos temas fueron justamente el de la publicidad de los actos de la administración. Esto concluyó con una norma que es conocida en Chile como la “ley de propiedad” del año 1999, que estableció por primera vez que todos los actos y documentos de la administración pública deben ser públicos, y al mismo tiempo estableció un procedimiento de amparo. Si un ciudadano pedía cierta información que estaba dentro de lo que es considerado público y se le negaba, podía reclamar ante los tribunales de justicia. También se estableció un catálogo de causales de reserva y de secreto. Si bien esto fue un avance significativo, en la práctica la cultura del servidor público en Chile generó amplios catálogos de información reservada y, por lo tanto, la regla general de publicidad pasó a ser en la práctica la excepción. Eso llevó a un gran debate público que motivó particularmente a dos parlamentarios a iniciar el proyecto de ley de acceso a la información.

Un hito importante es que en el año 1998 el Estado negó información de tipo ambiental respecto de un importante proyecto forestal conocido como el caso *Claude Reyes contra Chile*, fue emblemático: llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego pasó a la Corte Interamericana y durante 2006 fue resuelto por esta Corte condenando al Estado de Chile. Lo obligó a adoptar medidas en materia de



MOISÉS SÁNCHEZ,
Pro Acceso

cultura de sus funcionarios públicos y a hacer una serie de reformas legales.

En el 2006, la presidenta de la República promovió la ley del acceso de la información con un proyecto nuevo y que vino a reemplazar el de los parlamentarios, con estándares jurídicos bastante mejores. Hoy, teniendo ya esta ley aprobada, con amplia participación de la sociedad civil, se ha marcado un cambio de cultura muy importante después de una etapa de conflictividad.

Tres hechos que me parecen relevantes para generar algún tipo de discusión. El primero, se incorporó una institucionalidad que es el Consejo de la Transparencia, un órgano integrado por cuatro personas de reconocido mérito y prestigio que será el encargado de resolver los conflictos que existan entre los ciudadanos y el Estado en las respuestas negativas que se den a los pedidos de información. Beneficia al ciudadano, puesto que le evita tener que ir al Poder Judicial. El segundo hecho es que este Consejo va a tener un rol de unificación de los estándares para la administración sobre qué es lo público y qué es lo reservado. Por otro lado, ejercerá labores de promoción, y de coordinación institucional. Por último está la necesidad que tiene el Estado de elaborar información para adoptar decisiones de políticas públicas y tomar sus propias decisiones. Aquí sin duda también debe tener un rol bastante pro activo.

CATALINA BOTERO,

Relatora Electa para la Libertad de Expresión de la OEA

DIEZ ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA REGIÓN

El estado del derecho de acceso de información en los continentes es desigual. Yo no voy hablar de eso, voy a hablar de los estándares. De eso que todos los países tienen que satisfacer porque si no se cumplen estamos comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado. Ese derecho mínimo que tiene cualquier ciudadano americano, estándares. Mencionaré diez:

1. La información que tiene y procesa el Estado es pública. Este principio se reitera todo el tiempo pero pocas veces se cumple a cabalidad. En principio toda la información que tenga el Estado es pública, toda, y donde haya una duda prima el principio pro acceso. Donde hay duda, el acceso a la información prima.
2. El principio de que la información es pública se aplica a todos los órganos del Estado: al legislador, a los jueces, a la administración, a los órganos autónomos, etcétera.
3. Pero este principio no sólo se aplica al Estado. También a los privados que sustituyen al Estado cumpliendo fun-



ciones públicas o servicios públicos o que ejecutan recursos públicos. Adicionalmente, se debe aplicar a algunos particulares que no reemplazan propiamente al Estado, pero que tienen en sus manos la satisfacción de derechos fundamentales, siempre que se trate de la satisfacción de uno de estos derechos y que no se trate de información sensible: las grandes empresas privadas de las cuales depende la satisfacción de necesidades básicas o las que explotan recursos naturales, o los grandes sindicatos, por ejemplo. En fin, hay una especie de particulares que también están obligados por el derecho de acceso a la administración pública.

4. La información pública es, en principio, toda la que reposa en el Estado y la que el Estado tiene que producir. En algunos casos el Estado está en la obligación de producir cierta información como parte del cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, obligaciones destinadas a la satisfacción progresiva de los derechos sociales.
5. Existen ciertas excepciones al derecho de acceso a la información. Pero las excepciones tienen que cumplir unas condiciones. Primero, tienen que estar fijadas en una ley, no en un acto administrativo, no en una resolución del director de la entidad, no en un decreto del presidente de la República: en una ley, es decir, en una decisión que ha sido debatida y estudiada por las mayorías en la

Asamblea Legislativa y ha sido votada por esas personas que podemos controlar en el proceso democrático. Esta ley tiene que establecer causales claras y precisas, indicando cuál es la información que por sus repercusiones puede ser reservada. Adicionalmente, las causales deben ser compatibles con el funcionamiento de una sociedad democrática fundada en la transparencia, el control y la deliberación democrática. Donde hay dudas, prima el principio pro acceso. Finalmente, la ley debe establecer procedimientos claros, sencillos y gratuitos o al menos con costos razonables, para que las personas puedan acceder sin barreras desproporcionadas a la información pública. Toda negativa de entrega de información debe ser motivada.

6. La Ley tiene que consagrar mecanismos para controlar la decisión de la administración que decide mantener la reserva. La pregunta es quién controla esa excepción. Hay distintas alternativas en el continente. La primera, no la controla nadie. En ese caso en realidad no existe el derecho de acceso a la información. Las leyes que no pueden ser exigidas a través de mecanismos de control pueden ser muy bonitas pero no sirven. Y para que exista un verdadero control tiene que ser un control externo e independiente.
7. Quien tiene la carga de la prueba es el funcionario y no la persona que solicita la información: no existe ninguna

buena razón para pedirle al ciudadano que demuestre porqué quiere conocer o acceder a esta información.

8. Las entidades públicas deben implementar mecanismos permanentes y accesibles de transparencia y difusión de la información, que permitan el acceso rápido y a bajo costo de la información pública.
9. El funcionario responsable de entregar información al Estado debe estar sujeto a control y debe ser objeto a una sanción si se niega de manera arbitraria a entregar una información que ha sido debidamente solicitada.
10. El derecho de acceso a la información no se satisface simplemente por la existencia de una ley que contenga todos estos estándares. Se requiere, adicionalmente, políticas de implementación que incluyan reglas sobre archivo y custodia de la información y entrenamiento constante de funcionarios públicos en esta materia.

29/9 | 16:40 p.m.

PANEL 4:

“INDICADORES COMUNES PARA MONITOREAR ENTIDADES PÚBLICAS EN AMERICA LATINA”,

a cargo de la doctora Karina Banfi, de la Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información.

Moderadora: Dra. Elena Alvites, Defensoría del Pueblo.

DRA. KARINA BANFI,

*Alianza Regional para la Libertad de
Expresión e información*

HACIA UNA METODOLOGÍA COMÚN

Vengo a contarles una iniciativa de algunas organizaciones que integran la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información para trabajar en la creación de indicadores para el monitoreo del acceso a la información. Esta alianza comenzó con seis organizaciones y hoy reúne 22 organizaciones de 17 países de toda América. Trabajamos a través del Trust de las Américas, una organización no gubernamental asociada a la OEA que se vincula con la sociedad civil de la región.

El año pasado la Alianza realizó un estudio de transparencia a las páginas web gubernamentales de cuatro países de Centroamérica. Aquí vimos la necesidad de estandarizar las mediciones y los indicadores. Vimos la misma necesidad al realizar actividades de monitoreo en diferentes países, especialmente en Nicaragua y Honduras, que ya cuentan con una ley de acceso a la información hace más de un año. Necesitábamos indicadores, y no era el caso tener uno para cada país, gastando inútilmente recursos. Además, como varias organizaciones hacían monitoreo, había distintos indicadores.

Esto nos llevó a pensar en la necesidad de generar un indicador estandarizado que sirva a la sociedad civil que mo-

nitorea y a los gobiernos que desean mejorar sus prácticas. ¿Qué entendemos por monitoreo? Es un estudio basado en una metodología, en el que vamos a medir las normas, el marco normativo y conocer qué reglas de juego hay en un país y también cuáles son las prácticas buenas y malas que tengan que ser señaladas como ejemplo a seguir. Esta es la idea del monitoreo.

Estamos desarrollando una metodología estándar para crear un manual de monitoreo sobre leyes y prácticas de derecho al acceso a la información. Esto permitirá mejorar el uso de los recursos de este tipo de estudios, tanto técnicos como económicos, para trabajar en conjunto con los gobiernos sobre los resultados que se van a obtener de los monitoreos.

Esto también va a permitir comparar un país con otro país. Los gobiernos van a poder saber las prácticas que se llevan adelante en otro país, y qué cosas no deben hacer porque quizá –como hemos escuchado de parte de la doctora Bote-ro– a veces han sido cuestionados y llevados a la justicia por tener esas malas prácticas. A la sociedad civil le va a facilitar el mejoramiento de las prácticas en materia de acceso a la información.

MESAS DE DISCUSIÓN TEMÁTICAS Y SECTORIALES

42

M O D E R A D O R E S



- GOBIERNO CENTRAL:
Dra. Beatriz Boza, *Ciudadanos al Día*.



- METODOLOGÍA:
Dra. Karina Banfi, *Alianza Regional para la Libertad de Expresión e Información*.



- JUSTICIA:
Dra. Rosa María Palacios, Prensa Libre, *Plural TV*.



- SOCIEDAD CIVIL:
Dr. Max Hernández, *Acuerdo Nacional*.



- CASOS EMBLEMÁTICOS:
Adriana León, *IPYS*.



- GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES:
Santiago Pedraglio, *IPYS / Peru 21*.

CONCLUSIONES Y RELATORÍAS DE LAS MESAS DE DISCUSIÓN



BEATRIZ BOZA/
Gobierno Central

“NO HAY RECURSOS, NI INFRAESTRUCTURA, NI APOYO POLÍTICO”

En la mesa del gobierno central participaron cinco ministerios: Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ministerio del Interior. Participó, además la Marina de Guerra. Habían siete organismos públicos: SUNAT, ONP, COFOPRI, CONAM, INRENA, RENIEC, además del SIS y dos empresas públi-

cas. Seguro que se me ha quedado una en el tintero, pero estos son, más o menos, los que participaron en la mesa.

¿Qué datos importantes para entender la problemática que enfrentan estas entidades? Más o menos 200 consultas diarias recibe la SUNAT del Poder Judicial y 200 consultas recibe la ONP. En términos de solicitudes de acceso a la información, éstas van entre cinco diarias, en algunas entidades, hasta 60. En el caso de la SUNAT, 50; en el caso del Ministerio de Salud, 15. Algunas otras tenían solicitudes esporádicas: unas ocho cada mes o algo por el estilo.

Se comenzó destacando el hecho de que tenemos una buena Ley. Así comenzó la conversación. La discusión se centró en torno a la dificultad operativa que tienen los jefes de acceso a la información para atender estos flujos, tanto de consulta como de solicitudes de acceso a la información. Se destacó el hecho de que en la mayoría de los casos, salvo uno que estaba presente, los funcionarios tienen funciones adicionales. Y de alguna manera resultan, entiendo, los “castigados”, frase que yo acabaría poniendo para provocadoramente recordar la idea. No hay recursos económicos ni infraestructura, y en la mayoría de los casos, tampoco apoyo político y administrativo necesario para poder llevar a cabo esta labor.

Y todo esto ante un ciudadano que no conoce sus derechos y que, a veces, mal utiliza o utiliza intencionadamente la solicitud del acceso de la información para determinado fin particular. Se destacó que en un determinado caso el 40% de las solicitudes de acceso a la información venía de una sola persona, que además tenía un proceso pendiente con la entidad.

Las conclusiones fueron diez.

Una primera que es imperioso invertir y realizar esfuerzos para la educación al ciudadano. En este punto se destacó el rol que puede cumplir el colegio, la educación cívica, la universidad, los medios de comunicación, pero también el rol educativo a cargo de cada una de las entidades. El tema de las consultas y las solicitudes de acceso podría ser una manera de hacer docencia respecto de los temas propios de la entidad.

Una segunda conclusión era la necesidad de colgar en las páginas web todas las normas legales de las entidades, porque muchas solicitudes de acceso tenían que ver con normas legales antiguas. Un bono, un plus, sería incluso colgar las autógrafas de normas que no habían sido publicadas.

La tercera conclusión era esta idea de poner todo en la web. Se dijo, hay que ser creativos. Tenemos que ser más creativos para utilizar todos los mecanismos a nuestro alcance para dar a conocer la existencia del contenido de la web, y quizás migrar hacia atender solicitudes de acceso a la información en línea.

Una cuarta conclusión es la necesidad de infraestructura adecuada. Esto pasaba porque el responsable de acceso a la información sobre cuyas espaldas recae la responsabilidad penal de este cumplimiento fuese por lo menos alguien a tiempo completo que no tuviese que estar haciendo más tareas, que tuviese respaldo administrativo y del resto de la organización. Muchas veces es la propia organización la que no le da la información a esta persona.

La quinta conclusión está fraseada como “la educación debe de comenzar por casa”. Dicho en otros términos, alguien dijo “no a la dedocracia”. Hay que comenzar educando a la autoridad, al titular de la entidad de la responsabilidad de atender los temas de transparencia y acceso a la información.

La sexta conclusión fue un ofrecimiento del Ministerio de Salud, que ha desarrollado un software para hacerle seguimiento a los plazos con unos colores y con un sistema que permite que la solicitud vaya a la persona que es el depositario de la información. El Ministerio de Salud estaría dispuesto a compartir este software con el resto de las entidades.

...colgar en las páginas web todas las normas legales de las entidades, porque muchas solicitudes de acceso tenían que ver con normas legales antiguas...

Séptimo, la necesidad de una mayor coordinación. Se habló de la posibilidad de un club o de alguna entidad que coordine para mejorar las prácticas y las experiencias de todas las entidades. Esto era como una necesidad, incluso saliendo varios en el pasillo me han estado hablando de este tema, y la propuesta era porqué la coordinación y el espacio no lo generan de alguna manera la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil.

Otro tema que fue planteado por las empresas estatales era el de estar sujeto a la Ley de Transparencia cuando compiten con entidades en el mercado. Hubo una discusión al respecto, pero se pidió que se plantee la temática.

La conclusión novena es sobre un tema sobre el cual no hubo consenso, pero acordamos que iba a ser planteado: la necesidad de normas técnicas especiales. Se habló de un código adicional para uniformizar criterios de cómo atender solicitudes de acceso a la información, porque en algunos casos se entrega información y en otros no. Una de las soluciones era busquemos una manera de alguna norma técnica o un código que uniformice criterios. Tendríamos la Ley, el reglamento, y algo que uniformice la forma de ceder la información. Fue un pedido insistente reflejado por un grupo de los asistentes. Otro grupo decía que eso depende ya de cada entidad que coordine y desarrolle criterios internos. Pero se pidió que se planteen aquí las dos posiciones

Y, finalmente, se planteó una pregunta: ¿quién fiscaliza el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información al interior de las entidades públicas?



ROSA MARÍA PALACIOS/
Poder Judicial

“HACE FALTA UNA RED DE TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA”

Tuvimos un grupo grande, en realidad uno de los más grandes, con personas que provenían de varios ámbitos, lo que creo que ha enriquecido bastante la discusión. Sólo dos no eran abogados, lo cual siempre empeora las cosas. Fueron un sacerdote y una periodista que está interesada justamente en temas de transparencia. Había personal de la Defensoría del Pueblo y funcionarios de la administración pública que se

interesaban en los temas de justicia. Hemos tenido procuradores, hemos tenido personas de Fondo Mi Vivienda, hemos tenido también una persona del Ministerio del Interior, pero también hemos tenido dos jueces y un abogado del Consejo Nacional de la Magistratura. Esto produjo una muy rica conversación.

En primer lugar, se concluyó que se necesita una cultura de transparencia dentro de la administración de justicia. Más que la Ley es importante que los jueces sean informados de los alcances de la Ley y que la pongan en práctica a todos los niveles de la administración, no solamente en la Corte Suprema. Para esto algunos señalaron que la solución era una directiva de la Corte Suprema que explique a los jueces cuáles son los alcances de la transparencia, tanto de lo que son la publicidad de las resoluciones judiciales, a las cuales todos los ciudadanos tenemos derecho a crítica, como en los actos de gobierno de la administración de justicia, donde también hay problemas de transparencia.

Se pidió además, que los procedimientos administrativos previos a la judicialización tuviesen la transparencia necesaria, cosa que no se está dando sobre todo cuando se trata de procedimientos administrativos en el sector Educación (tuvimos la presencia del Procurador del sector educación). También se discutió la forma en la que se puede ser más transparente. Se estuvo discutiendo la posibilidad de tener una red en el Poder Judicial que se dedique a esto. Así como el Tribunal Constitucional tiene sus sentencias íntegramente publicadas en una página web, el Poder Judicial requiere de

una red amplia que permita que los expedientes estén en red y sean de acceso público y en la medida que no se viole, por supuesto, la reserva del proceso cuando se refiere a la discusión penal. En todo lo demás tiene que haber transparencia. La excepción es la reserva para la discusión penal, en lo demás tiene que haber una amplia difusión del proceso.

Se señaló también que el Consejo Nacional de la Magistratura debe tener mayor transparencia en sus procesos de selección, por ejemplo en la fundamentación de los votos para aprobar al candidato. Pues había actas de los votos, pero no la fundamentación de los votos, que es lo que brinda una mayor transparencia. También se requiere transparencia en la forma en que se selecciona jueces suplentes, un asunto que no es menor.

También hubo una discusión sobre el problema de ejecución de sentencias en el Perú. Muchas veces son desconocidas, y, al ser desconocidas, no son aplicadas finalmente. También estuvimos discutiendo la independencia de los jueces versus la transparencia. Hay una creencia extendida de que la independencia se ve mellada cuando hay transparencia. Sin embargo, por el contrario, la transparencia puede ser muy bien recibida si los jueces entienden que esto es una forma de ver funcionar su independencia de criterio.

Finalmente, hablamos de los gastos operativos, pues nuestros participantes tenían alguna curiosidad sobre el tema. Les dije que yo creía que era un tema central para luchar contra la corrupción. Para ello estamos hablando de transparencia y acceso a la justicia. Lo que queremos es que,

al tener acceso a la información de un proceso, al tener acceso a los gastos operativos, al tener acceso a cualquier tipo de información, logremos el objetivo central: iluminar lo que está oscuro para que la corrupción desaparezca.

Finalmente los problemas de corrupción, los problemas estructurales de todo el sistema judicial, no son un problema sólo de jueces, sino de todo el sistema. Y también hay un problema presupuestal, por supuesto, porque poner en red toda la información tiene un costo de capacitación y de software, etcétera. Pero no sólo era un problema presupuestal –dijo una persona- es un problema cultural. La necesidad de que los jueces entiendan que sus conclusiones pueden ser verificadas y que deben tener procesos abiertos más allá del mero hecho de que no tengan el presupuesto necesario para

hacer públicas sus decisiones. Que no se siga restringiendo el derecho a terceros a conocer la información. Las partes muchas veces tienen la posibilidad de conocer la información, pero los terceros quedan fuera por un problema cultural en el sistema judicial.

Una cosa más, que las resoluciones de la OCMA también estén en régimen. Es una cosa muy importante, porque eso permite que los jueces puedan a su vez de instruirse sobre lo que es una conducta sancionable. Que las partes conozcan la trayectoria de sus jueces. ¿Alguien pidió: “yo tengo derecho a conocer a mi juez”. Efectivamente, tengo derecho a saber quién me está juzgando y para conocerlo tengo que saber su currículo, sus capacidades académicas, etcétera. Pero también su trayectoria en materia de resolución de conflictos.

...se necesita una cultura de transparencia dentro de la administración de justicia. Más que la Ley es importante que los jueces sean informados de los alcances de la Ley y que la pongan en práctica a todos los niveles de la administración...



KARINA BANFI/

Metodología

“NECESITAMOS
ESA FOTO...”

Me tocó la tarea de coordinar la mesa de metodología, en la que contamos con la presencia de organizaciones de la sociedad civil y también de entidades públicas, lo cual es muy grato porque podemos ver una interacción que me parece es fundamental en los procesos donde la sociedad civil tiene que hacerle una devolución a las entidades públicas para mejorar la calidad institucional de su conocimiento.

Lo que nosotros encontramos es que las entidades públicas han tenido poca experiencia en estudio de monitoreo. Sí existía la metodología y las directrices de la Presidencia del Consejo de Ministros para monitorear los gastos de las entidades públicas que estaban en la mesa. En cuanto a las organizaciones no gubernamentales, sí han tenido experiencia en estudios de monitoreo, pero principalmente sobre el marco normativo. O sea, a partir de lo que dice la Ley, qué es lo que se cumple de parte del Estado.

Fundamentalmente los estudios se han llevado adelante sobre el análisis en páginas web. Esto es importante para poder medir cuál es la información que provee el Estado y cuál es la capacidad de difusión, cómo la difunden, si esta información es amigable o no es amigable, si se necesita algún tipo de requisitos para poder acceder a este tipo de página o no se puede acceder fácilmente.

[Si nosotros logramos tener una metodología estandarizada vamos a poder entender cuál es la necesidad para colaborar con el Estado y mejorar la gestión pública.]

Las entidades del Estado no tienen estudios de monitoreos internos. Los participantes explicaron que ellos se ajustan a las directrices del PCM al respecto, pero justamente hay bastante desconocimiento de cuáles son los indicadores que la PCM está solicitando para que ellos puedan medir cuál es el tipo de solicitud que reciben y cuál es el tipo de información que ellos dan. Ejemplo, hay una confusión entre lo que es información particular con lo que es información pública. Entonces, al momento de responderle a la PCM qué tipo de información han entregado, a partir de las solicitudes, algunos seleccionan información pública o información privada y otros ponen todo junto. Por eso, imagino, los datos que da la PCM no deben ser muy exitosos.

Sin embargo, vimos que hay muestras de voluntad por parte de las entidades públicas de trabajar sobre la información de las páginas web como un medio de cumplir con la ley de acceso a la información. Me pareció que hace falta capacitación en lo que es entrega de solicitud de información. Las ONG han basado sus estudios en las buenas prácticas de esas publicaciones, a diferencia de lo que ha ocurrido con las entidades públicas, que no se monitorea. No existe el hábito de medir. Inclusive las directrices de la PCM no funcionan como indicador. No se evalúa la calidad de la solicitud y la respuesta.

Se concluyó que mirar solamente las páginas web no es suficiente para poder decir si efectivamente se está cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Informa-

ción Pública. Se concluyó que necesitamos clamorosamente un monitoreo, una metodología, una evaluación. La idea del monitoreo es generar una evidencia y con ello poder completar las capacidades de incidencia. Necesitamos esa foto. ¿Hay errores de fondo o forma en la entrega de información? ¿Hay error en la normativa, en los recursos, en la capacitación por parte del Estado? ¿Existe voluntad política de cumplir con la Ley? Eso lo vamos a poder determinar una vez que tengamos este tipo de estudios, estos monitoreos. A partir de ahí podremos trabajar junto con el Estado para mejorar esto o iniciar algún tipo de acción diferente para que el Estado cumpla con la norma.

Estas fueron un poco las impresiones que obtuvimos después de un rico y largo debate.

Me parece interesante aportar un caso que nos comentó Luis Alarcón, que es un consultor de la universidad Señor de Sipán, que trabaja junto con IPYS. Ambos repitieron un monitoreo en el Gobierno Regional de Lambayeque y dos direcciones regionales, Salud y Educación, utilizando los mismos indicadores y el mismo esquema metodológico. Estas dependencias son conocidas por su liderazgo en transparencia. Pues bien, lo que salió del proceso de monitoreo es que habían retrocedido. Y antes habían estado primeros en el ranking. Esto me parece que ilustra qué es lo que queremos en materia de metodología. Si nosotros logramos tener una metodología estandarizada vamos a poder entender cuál es la necesidad para colaborar con el Estado y mejorar la gestión pública.



MAX HERNÁNDEZ/
Sociedad Civil

“ES DIFÍCIL ENCONTRAR
QUIÉN QUIERA
MONITOREAR”

(Conclusiones leídas por Catherine Cabañeri)

Empezamos reconociendo a la prevalencia de una concesión patrimonialista del Estado y una cultura de súbdito y no de ciudadano. Se planteó luego que la Ley está concedida para distribuir el poder y roles y esto requiere tomar conciencia que la sociedad gana con el acceso a la información, pero también el Estado gana con un proceso de vigilancia.

Se observó una renuencia a la impunidad, a la negación de brindar información por parte del Estado. La sociedad no tiene como objetivo intentar litigar, pero a veces pareciera que es la única posibilidad.

Hubo reflexiones sobre la definición y la composición de la sociedad civil. Más que representar a la sociedad, representa una manera de relación transparente entre sociedad y Estado. La sociedad civil no toma decisiones en la gestión del Estado, pero sí puede fortalecer éstas.

Se puso de relieve la necesidad de coordinar entre las diversas organizaciones que componen la sociedad civil. Se incidió en la diversidad cultural y lingüística del Perú, lo cual demanda tener una concepción igualmente plural de las organizaciones de la sociedad civil y pensar en forma de eficiencia posible en cada marco cultural.

Luego de hacer una sucinta referencia a la historia de la aplicación de esta Ley, se incidió en la necesidad de utilizar y potenciar esta herramienta más allá del mínimo cumplimiento de la Ley.

Se comentó que es difícil encontrar instituciones de la sociedad civil que quieran participar en el monitoreo del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Faltaría una debida motivación.

Se puso énfasis en la sociedad de un compromiso del Estado en la aplicación de esta Ley. Finalmente se propuso coordinar esfuerzos entre las organizaciones de la sociedad civil, creando redes, buscar alianzas con las instituciones públicas haciendo ver que la transparencia va en beneficio del propio Estado y los funcionarios públicos. Muchas gracias.



ADRIANA LEÓN/
Casos Emblemáticos

“SEIS SITUACIONES EXTREMAS”

...una ciudadana comunicadora que pidió al Ministerio de Vivienda su plan de comunicaciones. Le han contestado que es información reservada y secreta. Esto es insólito... **...Un plan de comunicaciones publicado por resolución no es información reservada, eso lo sabemos todos...**

Estuve dirigiendo la mesa de casos y realmente fue muy interesante, porque tuvimos diversidad de situaciones. Haré un pequeño resumen de cada caso

El primero es el de Oscar Fajardo, de radio Chami de Otuzco, La Libertad. Este medio llega básicamente a la población rural más alejada. Ellos tienen un programa de vigilancia, específico, y lo enfocaron a la Municipalidad provincial, porque había denuncias por corrupción, malversación, nepotismo, etcétera. Inicialmente pudieron ingresar a las sesiones de consejo para estar presentes, como cualquier ciudadano. Pero una de sus periodistas terminó siendo expulsada de la sesión pública del concejo. El alcalde, además, la amenazó y agredió. Ahora hay una negativa total de esa autoridad de brindar información. Es un alcalde que, efectivamente, como dice Oscar, el director de la radio, hace obras. Pero no quiere rendir cuentas. Cada vez que alguien le pide rendición de cuentas actúa matonescamente. Es un caso bastante ejemplificador de lo que sucede en poblaciones alejadas.

El segundo caso es de dos ciudadanos, José Antonio y Margarita Del Campo. Margarita interpuso una demanda contra su primo, el poderoso empresario Dionisio Romero, por supuesta usurpación de parte de la herencia familiar fal-

sificando la firma de la demandante. Romero logró que la demanda no progresara, pero además denunció a Margarita por difamación y otros delitos. Ella y su esposo, usando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, iniciaron hace 7 años una serie de pedidos de información a diversas entidades públicas con el fin de conocer qué había pasado con su demanda. Pidieron información al Colegio de Abogados de Lima, Fiscalía, Ministerio del Interior, Policía Fiscal, Poder Judicial, OCMA, Consejo Nacional de la Magistratura y Ministerio de Justicia. En ningún caso han logrado conseguir información considerada pública, pese a que han iniciado procesos de habeas data e incluso tienen una sentencia del Tribunal Constitucional que los favorece. Este es un caso que reflejaría cómo se niega información cuando hay intereses poderosos interesados en que la información pública no se conozca.

Luego está el caso de Paola Franco, del Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR), que supervisa, entre otras cosas, a los casinos y tragamonedas. Ella es responsable de la oficina de acceso de información. En este punto recuerden todos ustedes el conflicto de las empresas de casinos y tragamonedas con las autoridades. Sus propietarios presentaron un sinnúmero de acciones de amparo en el Poder Judicial. Estas personas le exigían constantemente a Paola Franco documentación del MINCETUR vinculada a los procesos judiciales, información que el ministerio iba a emplear para responder las acciones de amparo. Ella hizo consultas jurídicas y pudo argumentar una sólida respuesta de rechazo a los pedidos de información. Este es un caso interesante de cómo hay casos justificados de excepción, y de cómo rechazar pedidos de información sin violar la Ley.

Vimos el caso de Proinversión. Tienen un “caserito”, una persona que todo el tiempo les está pidiendo información sobre licitaciones de terrenos específicos. Aparentemente, el solicitante es un traficante de tierras. Hizo un pedido de información sobre unas tierras de Nepeña que habían sido licitadas. El comprador había pagado y Proinversión estaba ordenando los papeles. Entonces ocurrió que invadieron las tierras. El comprador no pudo operar y ha decidido participar en otra licitación. Y nuevamente esta persona está pidiendo información sobre el nuevo predio, con el riesgo de una nueva ocupación. Los funcionarios se preguntan hasta qué límite podemos dar tanta información. Es un caso bastante complicado.

Otro caso fue el de Martha Aliaga, una ciudadana comunicadora que pidió al Ministerio de Vivienda su plan de comunicaciones, que debe estar publicado por resolución. Le han contestado que es información reservada y secreta. Esto es insólito. Apeló, pero tampoco le han contestado. Aquí tenemos un caso escandaloso de negativa a dar información pública. Un plan de comunicaciones publicado por resolución no es información reservada, eso lo sabemos todos.

Finalmente vimos el caso de Liliana Petrozi, encargada de la oficina de acceso de información de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Ella dio a tres alcaldes de Ayabaca el padrón electoral, que es información pública. Estos padrones fueron utilizados para un referéndum organizado por estos alcaldes, que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) consideró ilegal. Ahora ella está denunciada por el JNE como “cómplice primaria” del ilegal referéndum. Aquí tenemos otro pésimo precedente.



SANTIAGO PEDRAGLIO/
Gobiernos Regionales y Locales

“ES NECESARIO
ADIESTRAR A
LOS FUNCIONARIOS”

Yo conté con la importantísima colaboración de Elena Cecilia Albites, jefa del programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Defensoría del Pueblo, quien me ayudó hacer el trabajo y también el correspondiente resumen de la comisión.

Son diez puntos, voy a ser lo más concreto.

Primero, se consideró necesaria fortalecer la voluntad política de las autoridades y crear una cultura de transparencia. Es un esfuerzo que ahora, minutos después, van a ustedes escuchar en términos prácticos con una declaración que han firmado cuatro presidentes regionales, la va a leer el presidente de la Región Lambayeque. La idea entiendo es que sea firmada por otros presidentes regionales y no sólo por los cuatro que ya la han firmado. Esto, como manifestación de la voluntad política necesaria para la transparencia.

Segundo, hay necesidad de diferenciar entre lo que es el derecho al acceso a la información del derecho de petición. Son dos derechos distintos que no deben confundirse, como también los pedidos de información de otras entidades del Estado que no tienen que ver exactamente con transparencia informativa y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero, es necesario resolver el problema de organización de los gobiernos locales y regionales. Se consideraron tres aspectos. Uno primero, la necesidad de adiestrar a los funcionarios o encargados de la información, porque el coor-

dinador de trabajo no es el que produce la información, ni el que tiene la información. Coordina, y por lo tanto tiene que requerir esa información a un funcionario específico. Este coordinador tiene que estar adiestrado para poder brindar información en tiempo rápido y de manera adecuada. Segundo, es conveniente asignar responsabilidades específicas tanto a los poseedores como a los responsables del manejo de esta información.

Cuarto, es necesario mejorar el sistema de archivos, porque hay pedidos que sí son complicados y nada fáciles. Esto a la vez permitirá el acceso a la información y el cuidado de la información pública.

Quinto, es necesario manejar los tiempos de manera adecuada. Varios de los participantes –debo decir que hubo 25 participantes en la reunión y 12 representantes de gobiernos regionales, un número importante– señalaron que los tiempos eran cortos, sólo siete días. Pero habían también experiencias en el sentido de que se podía manejar adecuadamente los siete días. Cuando era el pedido muy complejo se le podía comunicar al demandante que no era en siete sino en doce y normalmente esto era aceptado por la persona que

pedía la información. El uso del plazo legal se puede incluso flexibilizar.

Un sexto punto tiene que ver con el portal de transparencia, la necesidad de tener un portal lo más actualizado posible, adelantarse muchas veces a los pedidos porque uno puede perfectamente llevar una contabilidad del tipo de pedido que normalmente se hace. Por ejemplo, se dijo que uno de los pedidos más insistentes es el de trámites, en qué situación se encuentra un trámite específico de algún ciudadano. La gente quiere saber en qué se encuentra ese trámite y demandan esa información. Por lo tanto hay que tener esa información si fuera posible en el propio portal. Es necesario designar responsables del portal y del flujo de información para que esté en el portal.

El punto séptimo concierne a la atribución del derecho y de su uso por la población. También se decía que no había mucho conocimiento de este derecho o que el conocimiento era poco claro. Entonces, es necesario orientar hacia un uso responsable del mismo. Deben ser concretos, no tan amplios. Habría que difundir el uso adecuado del derecho entre la población.

...se consideró necesaria fortalecer la voluntad política de las autoridades y crear una cultura de transparencia...

El punto octavo es organizar la articulación a todas las regiones, hacia adentro. Acá hay un problema mucho más complejo que va más allá de la ley. Varios de los representantes de los gobiernos regionales manifestaban su dificultad de comunicación no hacia la capital del departamento sino hacia las provincias del interior del departamento. Hay una dificultad para que los ciudadanos de esas poblaciones ejerzan este derecho. Ahí hay un reto de una mayor interconexión, mejorar la que ya existe o simplemente poder implementar la inexistente.

Un noveno acuerdo fue con relación a la Defensoría. Se sugirió que en lo posible la labor de la Defensoría en una primera instancia sea la de una colaboración crítica y de docencia y capacitación para resolver algunos de los problemas más importantes que se puedan presentar.

Y por último destinar encuentros basados en la transparencia para tener una relación fluida con la prensa a nivel regional y local. Hay una relación complicada y difícil con los medios de comunicación. Esto es normal, por supuesto va más allá incluso de lo que es exactamente la ley de acceso a la información. El grupo consideró que desde el gobierno regional o local debe buscarse que esta relación fuera la mejor y la más fluida posible.

DECLARACIÓN DE LOS PRESIDENTES



REGIONALES SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Suscrito durante la Primera Conferencia Nacional sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 30 de septiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, en el Estado constitucional, el ejercicio del poder emana del pueblo y se ejerce en su nombre, por lo que los funcionarios regionales debemos regir nuestra actuación conforme al *principio de servicialidad*, según el cual servimos a la satisfacción de los derechos fundamentales de las personas y demás intereses relacionados con el bien común.

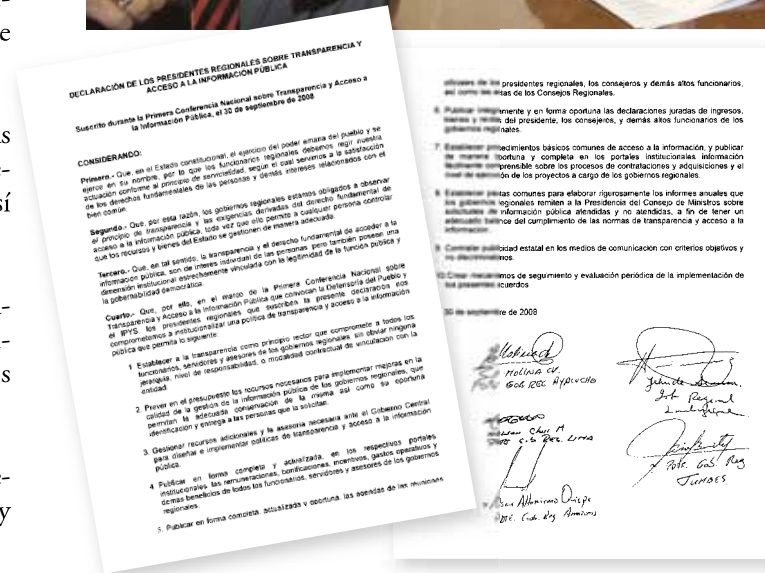
Segundo.- Que, por esta razón, los gobiernos regionales estamos obligados a observar *el principio de transparencia* y las exigencias derivadas del derecho fundamental de acceso a la información pública; toda vez que ello permite a cualquier persona controlar que los recursos y bienes del Estado se gestionen de manera adecuada.

Tercero.- Que, en tal sentido, la transparencia y el derecho fundamental de acceder a la información pública, son de interés individual de las personas, pero también poseen una dimensión institucional estrechamente vinculada con la legitimidad de la función pública y la gobernabilidad democrática.

Cuarto.- Que, por ello, en el marco de la Primera Conferencia Nacional sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública que convocan la Defensoría del Pueblo y el IPYS, los presidentes regionales que suscriben la presente declaración nos comprometemos a institucionalizar una política de transparencia y acceso a la información pública que permita lo siguiente:

1. Establecer la transparencia como principio rector que compromete a todos los funcionarios, servidores y asesores de los gobiernos regionales, sin obviar ninguna jerarquía, nivel de responsabilidad, o modalidad contractual de vinculación con la entidad.

2. Prever en el presupuesto los recursos necesarios para implementar mejoras en la calidad de la gestión de la información pública de los gobiernos regionales, que permitan la adecuada conservación de la misma así como su oportuna identificación y entrega a las personas que la solicitan.
3. Gestionar recursos adicionales y la asesoría necesaria ante el Gobierno Central, para diseñar e implementar políticas de transparencia y acceso a la información pública.
4. Publicar en forma completa y actualizada, en los respectivos portales institucionales, las remuneraciones, bonificaciones, incentivos, gastos operativos y demás beneficios de todos los funcionarios y servidores y asesores de los gobiernos regionales.
5. Publicar en forma completa, actualizada y oportuna, las agendas de las reuniones oficiales de los presidentes regionales, los consejeros y demás altos funcionarios, así como las actas de los Consejos Regionales.
6. Publicar íntegramente y en forma oportuna las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas del presidente, los consejeros, y demás altos funcionarios de los gobiernos regionales.
7. Establecer procedimientos básicos comunes de acceso a la información, y publicar de manera oportuna y



completa en los portales institucionales información fácilmente comprensible sobre los procesos de contrataciones y adquisiciones y el nivel de ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos regionales

8. Establecer pautas comunes para elaborar rigurosamente los informes anuales que los gobiernos regionales remiten a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre solicitudes de información pública atendidas y no atendidas, a fin de tener un adecuado balance del cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información.
9. Contratar publicidad estatal en los medios de comunicación con criterios objetivos y no discriminatorios.
10. Crear mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de la implementación de los presentes acuerdos.

Lima, 30 de septiembre de 2008

Ernesto Molina

Presidente
Gobierno Regional de Ayacucho

Yehude Simon

Presidente
Gobierno Regional de Lambayeque

Nelson Chui

Presidente
Gobierno Regional de Lima

Oscar Altamirano

Presidente
Gobierno Regional de Amazonas

Wilmer Dios Benítez

Presidente
Gobierno Regional de Tumbes

CLAUSURA

62

BEATRIZ MERINO,
Defensora del Pueblo



“...Deseo, en estas palabras de clausura, llamar la atención, en mi condición de Defensora del Pueblo, sobre algunas ideas que a mi juicio resultan esenciales para avanzar con pasos seguros y vigilantes en el proceso destinado a consolidar entre nosotros la “cultura de la transparencia”.

La primera de ellas tiene que ver con algo que ya insinué hace unos momentos, esto es la relación estructural y funcional que existe entre el Estado constitucional, la transparencia y el acceso a la información pública. Es perfectamente posible preconizar la naturaleza más o menos democrática de un Estado y sus instituciones, a partir de los mayores o menores niveles de transparencia que admite y de la vigencia más o menos efectiva del derecho de acceso a la información pública de sus ciudadanos.

Sólo el modelo de Estado constitucional, en tanto organización conducida y administrada por funcionarios que se encuentran vinculados, en primer lugar, con el principio de servicialidad a la satisfacción de los derechos fundamentales y demás intereses relacionados con el bien común, admite como lógica consecuencia un principio general de transparencia en su actuación y que los ciudadanos, titulares últimos del poder del Estado, le exijan cuentas de la utilización de los recursos asignados. En efecto, el Estado, sus instituciones

y funcionarios no tienen una legitimidad *per se*. Antes bien, esa legitimidad depende de la medida en que cumplan con brindar servicios de calidad en condiciones de igualdad.

A su vez, en estrecha relación con lo anterior, la transparencia y el acceso a la información no se agotan en la satisfacción de intereses individuales o derechos subjetivos de personas concretas, sino que los trascienden para conectarse directamente con la legitimidad social del ejercicio del poder. Así, a mayor transparencia y acceso a la información, mayores condiciones para la confianza de la sociedad en sus instituciones y, por ende, para la gobernabilidad democrática de nuestros países.

Por ello, no es casual que aquellas instituciones y funcionarios comprometidos con la transparencia gocen de mayores niveles de aceptación social y suceda todo lo contrario con aquellas administraciones públicas e instituciones que se refugian en el secretismo invocando de manera expansiva las excepciones a la regla de la transparencia y acceso a la información.

A fin de cuentas, lo que deseo transmitir a ustedes es que, en última instancia, “la cultura de la transparencia” constituye una manifestación esencial de “la cultura democrática”. En consecuencia, se trata de librar una batalla cultural, algo que sólo se gana con una permanente y terca afirmación de las ideas, y con el control permanente de su concreción mediante normas e instituciones dispuestas a darles eficaz cumplimiento.

Como podrán advertir, no es un emprendimiento sencillo ya que requiere consistencia y alerta permanente. Sólo procediendo de ese modo evitaremos que la transparencia y el acceso a la información continúen siendo frágiles conquistas –o, peor aún, letra muerta– en nuestras sociedades. Confío en que este evento haya contribuido en ese esfuerzo y abra una nueva etapa en nuestro país para avanzar en el fortalecimiento de nuestra institucionalidad democrática.

No deseo terminar estas palabras sin precisar que la Defensoría del Pueblo se mantendrá siempre dispuesta a evaluar y considerar cualquier iniciativa que vaya en esta dirección, en el marco del estricto cumplimiento de su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales y la democracia.

Con este mensaje de compromiso y de esperanza, doy por clausurada la Primera Conferencia Nacional sobre Acceso a la Información Pública.



Primer Conferencia Nacional sobre
Acceso a la Información

Auspicio  INSTITUTE

Lima, 29 y 30 de septiembre de 2008





Primera Conferencia Nacional sobre Acceso a la Información Pública
29 y 30 de Septiembre del 2008

CONCLUSIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERA: es necesario trabajar para conocer y entender el derecho al acceso a la información en el estado y la sociedad civil.

El evento sirvió para poner de manifiesto el clamor de los funcionarios públicos por que desde cada entidad pública, o desde un órgano coordinador del Estado, se diseñe e implemente una estrategia de capacitación homogénea, eficaz, permanente y que abarque a todas las jerarquías, para conocer y cumplir los mandatos constitucional y legal en pro de la transparencia. La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe ser rescatada de la madeja normativa como un pilar de la reforma del Estado y en consecuencia el ordenamiento jurídico debe adecuarse a ella.

En la sociedad el problema no es muy distinto. Al carecer de una política nacional de promoción de la transparencia, esta tarea ha tratado de ser asumida por las propias organizaciones civiles, con las limitaciones que ello supone. De acuerdo con lo planteado en las discusiones del evento, en general sólo un grupo reducido de profesionales y periodistas han usado la ley 27806, aunque con éxito muy relativo.

SEGUNDA: es necesario clarificar la aplicación de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Es urgente la expresión clara y tangible de la voluntad política de las más altas autoridades del Estado, a favor de la cultura de la transparencia y del derecho al acceso a la información pública. Los funcionarios públicos reciben demasiadas señales en contra de la transparencia, muchas de las cuales no tienen un fundamento constitucional. Por ejemplo, las declaraciones recientes del Contralor General de la República en el sentido de que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública estaba por debajo de la Ley Orgánica de la CGR, dificultan gravemente el respeto al derecho al acceso a la información pública.

Estas señales contradictorias generan confusión en la propia ciudadanía, promoviendo desincentivos al ejercicio de ese derecho fundamental. Pero en sentido contrario también existe confusión. Durante la reunión se concluyó que la sociedad civil mide con parámetros distintos (y no necesariamente inválidos) el desempeño de las entidades públicas. Por lo tanto, se pudo ver que, por ejemplo, una misma entidad podía ser objeto de diferente graduación en su nivel de transparencia, en función una u otra evaluación de su desempeño por distintas organizaciones. La necesidad de que desde la sociedad civil se tienda a una homogenización o regulación de metodologías de monitoreo fue un planteamiento reiterado.

TERCERA: es necesario mejorar los procesos de gestión de la información.

Las evaluaciones indiciarias realizadas a los informes de 2004 y 2007 sobre solicitudes de información atendidas y no atendidas, elaborados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), han revelado una grave escasez de fiabilidad. Estos documentos son la síntesis de un proceso de recopilación de información de nivel nacional que falla desde su inicio puesto que menos del 50% de las entidades cumple siquiera con remitir algún dato a la PCM. Estos problemas son evidentes y hasta la fecha la PCM no ha realizado ninguna corrección. Este hecho es una prueba de que en el Perú la falsificación, tergiversación y la pérdida de información pública son corrientes e impunes. En la medida que no se promuevan al interior del Estado procesos homogéneos y transparentes de gestión de información que abarquen desde su producción u obtención hasta su adecuado archivo, no podremos saber cómo se desempeña realmente la administración. La cultura del trabajo entendido como un proceso de mejora continua medido sobre la base de indicadores de desempeño confiables y transparentes debe ser alentada.

CUARTA: es necesario optimizar el uso de los portales de internet.

Las discusiones durante la Primera Conferencia Nacional sobre Transparencia revelaron que una buena parte de los funcionarios entiende a los portales institucionales como un medio de propaganda de la entidad. En ese sentido, en no pocos casos se desvía esta herramienta de su empleo más importante. ¿Cuál es este uso óptimo? Esencialmente se trata de medios de comunicación o interfases entre las entidades públicas y la sociedad. Es a través de los mecanismos de accesibilidad que se implementan en los portales que mejora la calidad de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la administración.

Durante el evento también se evidenció el fuerte sesgo en la sociedad civil respecto a lo que evalúa en el Estado. La abrumadora mayoría mide el nivel de transparencia de las entidades públicas en función de la información que coloca en los portales de Internet. Los portales son un espacio de evaluación intensa, aunque la Defensoría del Pueblo ha podido comprobar que ello no ha servido para incentivar mejoras sobre todo en el nivel de los gobiernos locales.

QUINTA: es necesario volver eficaz y transparente la vía judicial

Ha quedado evidenciado que casi el 100% de los procesos de hábeas data que fueron declarados fundados por el Tribunal Constitucional no han servido para que las personas reciban la información que solicitaron. En conexión con este problema, a través de la conferencia se ha evidenciado la tradicional reticencia de los jueces respecto a la posibilidad de que terceros puedan revisar los documentos de los procesos que administran. Siendo el Poder Judicial el primer peldaño del sistema de garantías de los derechos humanos, y en este caso del derecho al acceso a la información pública, es necesario que los miembros de ese poder del Estado asuman su responsabilidad planteando elementos de juicio razonables para mantener un adecuado equilibrio entre el acceso a la información y otros derechos que pudiesen verse afectados.

PARTICIPANTES

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
	SISTEMA DE JUSTICIA			
1	Juan Carlos Cortés	Presidente	CAD	29-Sep
2	César Castañeda Serrano	Vocal Supremo	Poder Judicial	29-Sep
3	Alberto Berger	Procurador	Consejo Nacional de la Magistratura	29 y 30 Sep
4	Hilda Lucy Jaramillo Valverde	Asesora	Fiscalía de la Nación	29 y 30 Sep
5	Aurelio Bazán Lora	Procurador	Ministerio Público	29-Sep
	CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
6	Juan Cruz Ramírez	Asesor del Despacho del Congreso	Congreso de la República	29-Sep
7	Hugo Cortez Torres	Jefe de Trámite Documentario	Congreso de la República	29 y 30 Sep
	MINISTERIOS			
8	Mercedes Ibáñez	Coordinadora	PCM	29 y 30 Sep
9	Manuel Sevilla Echevarría	Abogado	PCM - DINI	29-Sep
10	Manuel Sevilla Echevarría	Asesor Procesal	PCM - SD	29 y 30 Sep
11	Ricardo Castro Belapatiño	Procurador	PCM	29-Sep
12	María Moggollón Temoche	Procuraduría TID	Ministerio del Interior	29-Sep
13	César Viscarra Quiñones	P.N.P	Ministerio del Interior DIRGEN	29-Sep
14	Percy Cabrera Pajuelo	Director de la OTD SEC. GILOH- MINIMTER	Ministerio del Interior	29-Sep
15	Sonia Medina Calvo	Procuradora Público para Asuntos de Tráfico de Drogas	Ministerio del Interior	29-Sep
16	Edith Neyra Córdova	Asesora Legal de la DIGESA	Ministerio de Salud	29-Sep
17	Juan Carlos Rodríguez Ponce de León	Profesional de Tecnología	Ministerio de Producción	29 y 30 Sep
18	David Sobrevilla Romero	Jefe de la Oficina Acceso a la Información	Ministerio de Defensa	29 y 30 Sep
19	Suzie Sato	Directora de Comunicación Institucional MUEJ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	29-Sep
20	Gisella Del Pino Rázuri	Transparencia	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	29 y 30 Sep
21	Paola Franco Sotomayor	Directora General de Administración	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
22	Fernando Mendoza Bravo	Jefa de la Oficina de Comunicación	Ministerio de Economía y Finanzas	29 y 30 Sep
23	Ana Martínez Zavaleta	Directora Of. Atención delegado	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	29-Sep
24	Humberto P. Tuero	Director Sistema Administrativo I.	Ministerio de Justicia	
25	Escobar Barraza Cesar	Dirección de Administración	Ministerio de Justicia	29-Sep
26	Ana Becerra Valdiviezo	Encargada de Planeamiento Procuraduría Pública	Ministerio de Agricultura	29-Sep
27	Ana Luisa Velarde Araujo	Asesora SEGMA - Minag	Ministerio de Agricultura	29-Sep
28	Puña Hector	Jefe Administrativo	EDNEMINSA	29-Sep
29	E. Soledad Rodríguez Ampuero	Asesora de la Oficina Gral. De Planeamiento y Presupuesto	Ministerio de Salud	
30	Felipe Mendoza T.		MINSA	29-Sep
31	Rosa del Pié Lago Cárdenas	Funcionaria Responsable del Portal	MINSA	29 y 30 Sep
32	Ricardo Poma Fana	Jefe de Planeamiento	DIGEMID - MINSA	29 y 30 Sep
33	Percy Cabrera Pajuelo	Director	Secret. Grade. MININTUR	29-Sep
34	Julio César Galindo Vásquez	Procurador Terrorismo	Ministerio del Interior	29-Sep
	OTROS INSTITUCIONES PÚBLICAS			
35	Julián Contreras Llallico	Coordinador Técnico CGR	Contraloría General de la República	29-Sep
36	Betty Elizabeth Pérez Tipolti	Coordinadora Área Legal y Jefa de Proyecto de Transparencia y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos de Ica	
37	Edith Neyra Córdova	Asesora legal	DIGESA	
38	Guilda Malpartida Faminique	Especialista	SUNASS	
39	Luis Jorge Pitta Pereyra	Secretario General	Instituto Nacional de Defensa Civil	
40	Manuel Álvaro Sevilla Echevarría	Abogado - Oficina de Asesoría Jurídica	Dirección Nacional de Inteligencia	
41	Martín Luque Rázuri	Funcionario SUNARP	SUNARP	29 y 30 Sep
42	Patricia Vásquez Salinas	Periodista	Asociación Nacional de Licenciados de las FF.AA. Del Perú	29-Sep
43	Jéssica Estremadoiro Agramonte	Jefa de Métodos e Información	EGASA (FONAFE)	29 y 30 Sep
44	Jorge Salazar Cussiánovich	Asesor	ONPE	29-Sep
45	Liliana Petrozzi	Jefa de la AACID	ONPE	29 y 30 Sep
46	Felipe Mendoza T.	Gestión	MINSA	29-Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
47	Uber Villamar Hidalgo.	Asesor Administrativo	Oficina de Normalización Previsional (ONP)	29 y 30 Sep
48	Roberto Sánchez Grecco	Jefe de Asuntos Procesales	Oficina de Normalización Previsional (ONP)	29-Sep
49	Norka Tatiana Álvarez Lobato	Asesora Legal Dirección de Producción	Oficina de Normalización Previsional (ONP)	29 y 30 Sep
50	Manuel Sevilla Echevarría	Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica	Dirrección Nacional de Inteligencia- DINI	29-Sep
51	Gladys Zevallos Robles	Especialista	INDECOPI	29 y 30 Sep
52	Karin Salazar Vásquez	Jefe Servicio de Atención al Ciudadano	INDECOPI	29-Sep
53	Teófilo Casas Rivas	Presidente CETI	PETROPERU	29-Sep
54	Elizabeth Katherine Cavagneri Otiniano	Abogada	PETROPERU	29 y 30 Sep
55	Fabiola Pozo Zerga	Abogado - Consultor	COFOPRI	29 y 30 Sep
56	Luis Martín Bermúdez Peláez	Analista de procesos	PROINVERSION	29 y 30 Sep
57	Carlos Vargas Ocampo	Responsable de Transparencia y Acceso a la Información	PROINVERSION	29 y 30 Sep
58	Rebeca Arellano Rivera	Asesora legal	FONAFE	29 y 30 Sep
59	Juana Rosa Terrozas	Terrazos Pave	FONAFE	29 y 30 Sep
60	Mercedes Auqui Cáceres	Ejecutivo	FONAFE	29-Sep
61	Fabiola Pozo Zerga	Unidad de Planeamiento de COFOPRI	COFOPRI	29-Sep
62	Gilberto Miranda	Gerente de Comunicaciones	INRENA	29 y 30 Sep
63	Abel Wilfredo Vivanco Munaico	Especialista en Mercadeo	Seguro Integral de Salud	29 y 30 Sep
64	Renzo Díaz Gonzales	Sup. Prov. Constitucionales	SUNAT	29-Sep
65	Silvia Vélez Zevallos	Jefe de Sección de Registro	SUNAT	29 y 30 Sep
66	Edilberto Terri Ramos	Abogado	RENIEC	29 y 30 Sep
67	Marino Leiva P.	Analista de Sistema	SERPOST. S.A.	29 y 30 Sep
68	Luz Angélica Dietz Acosta	Abogado en la Gerencial Legal	Fonfo Mivivienda S.A.	29 y 30 Sep
	FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES			
69	Carlos Huby Cisneros	Asesor legal del Estado Mayor General de la Marina	Marina de Guerra del Peru	29 y 30 Sep
70	Paul E. Köster Salini	Jefe de la División de Organización y Procesos de EMGM	Marina de Guerra del Peru	29 y 30 Sep
71	Jose Estevan Olivares Preciado	Funcionario (F-4) Asesor Normas y Procesos Estado Mayor General del Perú	Marina de Guerra del Peru	29 y 30 Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
72	Jorge Dávila Rosales	Técnico de la Oficina de Trámite Documentario y Acceso a la Información Pública - MGP	Marina de Guerra del Peru	29 y 30 Sep
73	Juan Honores Ocampo	Encargado de la Oficina Atención usuario DIMINMAR - MGP	Marina de Guerra del Peru	29 y 30 Sep
74	Jorge Vásquez Benavides	Secretario General	Policía Nacional del Perú	29 y 30 Sep
75	Alex Anyaipoma Mondragón	Sec. Ral. DGPNP	Policía Nacional del Perú	29-Sep
76	Feliciano Suarez Broncano	DIRGEN/16	Policía Nacional del Perú	29-Sep
77	Raúl Villafuerte Segovia	Director General	Policía Nacional del Perú	29 y 30 Sep
78	Ghino Gerardo Malaspina del Castillo	Director General	Policía Nacional - DINGEM	29 y 30 Sep
	MUNICIPALIDADES			
79	Pedro Montoya Romero	Secretario General	Municipalidad de Santiago de Surco	29-Sep
80	Tulio Armando Mapelli Zuchetti	Funcionario	Municipalidad Metropolitana de Lima	29 y 30 Sep
81	Julia Falcón Ramírez	Trámite Documentario	Municipalidad de Ancón	29 y 30 Sep
82	Iris Crisalida Manzaneda Pineda	Secretaría General	Municipalidad de Ancón	29-Sep
	PRENSA			
83	Óscar M. Fajardo Gallego	Director Chami Radio Presidente Coordinadora Nacional de Radio CNR	Chami Radio	29 y 30 Sep
84	Patricia Lozada Valderrama	Asistente de Programa "Qué Tal Raza"	RBC Televisión Programa "Qué Tal Raza"	29-Sep
85	Carolina Falconi Guardamino	Periodista	Diario Sol de Oro	29-Sep
86	Ernesto Carlin	Periodista	Diario El Peruano	29-Sep
87	Jean Pietre Vargas Gianella	Periodista	Diario El Peruano	29-Sep
88	Rubi Loza B.	Redactora	Radio Libertad	29-Sep
89	Fiorella Silva	Reportera	Rdio Libertad	29-Sep
90	Miguel de la Vega	Periodista	Agencia Andina / Diario El Peruano	29-Sep
91	Marta Aliaga	El Círculo Studis	Gerente de Medios	29-Sep
92	Jose M. Choque Villegas	Periodista	Tribunal del Pueblo Cond. 51 Gigante Tu	29 y 30 Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
93	Betty Pérez Tripocti	Periodista/ Abogada	Comisión de Derechos Humanos	29-Sep
94	Elizabeth Quiroz	Directora de Incidencia y Opinión Pública	CNR	29-Sep
95	Jorge Acevedo	Director	CNR	29-Sep
96	Julio César Morales Campos	Imagen Institucional	Colegio de Periodistas del Peru	29-Sep
97	Rosa María Palacios M.	Periodista	America TV	29-Sep
98	Juan Carlos Valdiviezo	Periodista	El Buho Arequipa	29-Sep
99	Paola Ugaz	Productora	Canal 11	29-Sep
100	Cecilia Pastor		Consejo de la Prensa	29-Sep
101	Rossana Cueva		Consejo de la Prensa	29-Sep
102	Daul Alano	Asesor	CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA	29-Sep
103	Kela León Amézaga	Directora Ejecutiva	CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA	29-Sep
104	Ruiz Gómez Nahum	Abogado - Asesoría Legal	Administradora del Comercio S.A.	29 y 30 Sep
105	Mariela Luisa Málaga Silva	Abogada	Editora Peru	29 y 30 Sep
106	Patricia Vásquez Salinas	Periodista		
107	Oraldo Reátegui	Director	IPSA- La Voz de la Selva	29 y 30 Sep
	UNIVERSIDADES			
108	Elizabeth Abregi Ilvs	Docente - Editora del Periódico Institucional	Universidad San Martín de Porres	29-Sep
109	Francisco Meléndez Segura	Docente	Universidad San Martín de Porres	
110	Luis R. Alarcón	Director Escuela CCCC	Universidad Señor de Sipán	
111	Raul Caluso Solís	Abogado	U.S.S.P.	29-Sep
112	Gorky Gonzales Mantilla	Facultad de Derecho	Pontificia Universidad Católica	29-Sep
113	Ada Bendezu de la Puente	Abogada	Pontificia Universidad Católica	29 y 30 Sep
114	Juan Jiménez	Clínicas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica	29-Sep
115	Jorge Renginfo Herrera	Asesor de la Asamblea Nacional de Presidentes Regionales	Pontificia Universidad Católica	29-Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
116	Castro Cruzatt	Profesora de Derecho Constitucional	Pontificia Universidad Católica	29-Sep
117	Jorge Aradón Trelles	Director de Ciencias Políticas	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	29-Sep
118	Nolberto Lavilla Aguilar	Docente	Universidad Nacional Mayor de San Cristobal de Huamanga	29-Sep
119	Daniel Guillermo Cabrera Leonarini	Abogado	Universidad Señor de Sipán	29-Sep
120	Rocío Silva Santisteban Manrique	Directora Carrera de Periodismo	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	29-Sep
	OTRAS ORGANIZACIONES			
121	Yurín Palomino Casipáucar	Jefe de Planeamiento y Gestión Empresarial	EGEMSA	29 y 30 Sep
122	Manuela Núñez	Asistente	Observatorio de la Vigilancia SOCIAL	29-Sep
123	Luis Ubaldo Albirena Eyzaurirre	Analista	CIPCA- PIURA	29 y 30 Sep
124	Alina Antón Chávez	Periodista	Diario Digital El Regional	29 y 30 Sep
125	Miguel Jugo Viera	Director Ejecutivo	APRODEH	29-Sep
126	Draliza Fernández Marín	Coordinador Ejecutivo	MIM (Mejorando la inversion Municipal)	29 y 30 Sep
127	Carlos Cordero	Director	SUSTENTICA	29-Sep
128	José Manuel Adrianzén Chinga	Coordinador - Programa de Participación Ciudadana y Gobiernos Locales	ALTERNATIVA	29 y 30 Sep
129	Mirian Larco	Secretaría Técnica	CONCORTV	29-Sep
130	Juan José Ccoyllo Ancco	Especialista	Grupo Propuesta Ciudadana	29 y 30 Sep
131	Carlos Morales	Comisionado	DEVIDA	29 y 30 Sep
132	Leonardo Navarte	Asistente	PROETICA	29 y 30 Sep
133	Segundo Soller Rodríguez	Gerente de Administración	HIDRANDINA S.A.	29 y 30 Sep
134	César A. Calle Cuadrado	Jefe de Planeamiento	EGESUR	29 y 30 Sep
135	Tuero Uroz Humberto	Director de Sistemas de Administración	MINTUS	29 y 30 Sep
136	Beatriz Boza	Directora Ejecutiva	Ciudadanos al Día	29-Sep
137	José Haya De la Torre	Analista	Ciudadanos al Día	29-Sep
138	Nelly Arteaga Ponce	Directora	GRJ	29-Sep
139	Héctor Peña Tarazona	Jefe de Administración	CONEMINSA	29-Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
140	Jean Toledo	Resp. Tranf. Inf. Pública	GURE -Lima - Prov	29-Sep
141	Marta Aliaga Herrera	Gerente de Medios	El Círculo Estudio	29-Sep
142	Carlos Castañeda Castro	Especialista	Valanaria	29-Sep
143	Rossine Guerrero	Coordinadora de Proyectos	PROMSEX	29-Sep
144	Eduardo Toclar	Miembro del Consejo Directivo	DESCO	29-Sep
145	Paolo Franco Sotomayor	Director General	MINCETUR	29 y 30 Sep
146	Jose Manuel Colona Marquina	Procurador Adjunto	MINEDU - MINJUS	29-Sep
147	Carmen Roa	Directora Adjunta	CIES	29-Sep
148	Olga Cayo Falcón	Abogada	Gore- Ica	29-Sep
149	Jose Callo	Jefe de la Oficina de Planeamiento	GRA	29-Sep
150	Patricia Zanabria C.	Movimiento Manuela Ramos	Responsable del Programa Derecho a una Vida sin Violencia	29-Sep
151	Paola Vilca Aysuri	Coordinadora	Asociacion Ser	29-Sep
152	Mcanley Raul	Presidente	Red Ambiental Loretana	29-Sep
153	Jorge Mori Valenzuela	Director General Universidad Coherente	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	29 y 30 Sep
154	Pilar Arce H.	Profesional	Flora Tristán	29-Sep
	ORGANISMOS INTERNACIONALES			
155	Karina Banfi	Coordinadora Trusf	Trust- OEA	29 y 30 Sep
156	Eszter Fillippinyi	Coordinadora de Pres.	Open Society Institute, USA	29-Sep
157	James C. Jones	Consultor - Open Society Institute, USA	Open Society Institute, USA	29-Sep
158	Natali Edith Barrán Infante	Asesora	Cooperación Alemana al Desarrollo GTZ	29-Sep
159	Aldo Panfichi		Open Society Institute, USA	29-Sep
160	Ernesto Salazar	Jefe de la Sección de Prensa e Informaciones	Organizaciones de la Unión Europea	29-Sep
161	David M. Stemper	Consultor	Open Society Institute, USA	29-Sep
162	Lalumin Boleco Marino	Relatora	OEA- CIDH	29-Sep
163	Javier Martell	El estándar Social / www.elestandarsocial.com		

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
164	María Fernanda Gallegos Panchana	Pasante Profesional Gabinete CAN	Comunidad Andina	29-Sep
165	Karla Paez	Coordinadora Comunicación y Cultura	Comunidad Andina	29-Sep
	INSTITUCIONES PRIVADAS			
166	Alejandro Navas Meza	Asistente Legal	Electro Oriente S.A.	29 y 30 Sep
167	Augusto Palaya Villacorta	Jefe de la Oficina de Gestión Empresarial	Electro Ucayali S.A.	29-Sep
168	Jorge Alejandro Castillo Guzmán	Abogado Transparencia	CORPAC S.A.	29 y 30 Sep
169	José Antonio Odame		Particular	29 y 30 Sep
170	Margarita Díaz		Particular	29-Sep
171	Norma Isabel Chuquillanqui Vilchez	Especialista Imagen y Promoción	SEDAPAL	29-Sep
172	Silvia Cuba Castillo	Sociólogo	SEDAPAL	29-Sep
173	Kelly Rodas Torres	EAS	SEDAPAL	29 y 30 Sep
174	María del Rosario	Supervisor	SEDAPAL	29 y 30 Sep
175	Wilfredo Ruiz Baldárrago	Gerente de Auditoría Interna	SEDAPAL	29-Sep
176	Patricia Zanabria Castillo	Responsable Programa Derecho a Una Vida sin Violencia	Movimiento Manuela Ramos	
177	María Fernanda Gallegos P.		CAN	
178	Roberto Pereira Chumbe	Consultor		
179	Ada Fuentes Tapia.	Asistente de Control de Gestión	ELECTROPERU S.A.	29-Sep
	GOBIERNOS REGIONALES			
180	Jean Toledo Nava	Jefe de Tecnología de la Información	Gobierno Regional de Lima	29-Sep
181	Nelson Chui M.	Presidente	Gobierno Regional de Lima	29-Sep
182	Denis Solorzano Porles	Responsable de brindar información Pública	Gobierno Regional de Lima	29-Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
183	Laddy Flores Cordova	Secretaria General Regional	Gobierno Regional de Tumbes	29 y 30 Sep
184	Óscar Ramiro Altamirano Quispe	Presidente	Gobierno Regional de Amazonas	29-Sep
185	Hildo Salazar Castillo	Dir. Of. RR.PP.	Región Amazonas	29-Sep
186	David Canal Ontón	Asesor	Gobierno Regional de Cusco	29 y 30 Sep
187	Yehude Simon Munaro	Presidente	Gobierno Regional de Lambayeque	29-Sep
188	Josué Portocarrero Rodríguez	Gerente de ALAN y APTO	Gobierno Regional de Lambayeque	29-Sep
189	Amilcar Rodríguez del A.	Secretaria General	Gobierno Regional de San Martín	29 y 30 Sep
190	Olga Cayo Falcon	Abogada	Gobierno Regional de Ica	29-Sep
191	Jorge Luis Chacaltaza Espinoza	Director de Asesoría Jurídica	Gobierno Regional de Ica	29-Sep
192	Skayuri Liz Violeta Hurtado Socualaya	Responsable de Transparencia	Gobierno Regional Huancavelica	29 y 30 Sep
193	Jorge Luis Girau R.	Gerente de Planeamiento	Gobierno Regional de Loreto	29 y 30 Sep
194	Astocaza Poma Nelly	Directora	Gobierno Regional de Junín	29-Sep
195	Ernesto Molina Chavez	Presidente	Gobierno Regional de Ayacucho	29-Sep
196	Fernán Valer Carpio	Asesor Presidente	Gobierno Regional de Ayacucho	29-Sep
197	Edelmira Zulma Picon Ruiz	Secretaria General	Gobierno Regional de Huánuco	29 y 30 Sep
198	Fray Antivo Calvo	Director Unidad Informática	Gobierno Regional de Áncash	29-Sep
199	José Callo Choquevilca	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Internacional de GRA.	Gobierno Regional de Arequipa	
200	Wilmer Dias Benites	Presidente	Gobierno Regional de Tumbes	29-Sep
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO			
201	Cecilia Reynoso Rendori	Investigadora	Defensoría del Pueblo	29-Sep
202	Susana Huamán Granados	Coordinadora del Programa de Identidad y Ciudadanía	Defensoría del Pueblo	29-Sep
203	Mónica Calligos	Comisionada PDy BG	Defensoría del Pueblo	29 y 30 Sep

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
204	Kelly Linarez C.		Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
205	Julio Arbizu González	Comisionado Equipo de Prevención de la Corrupción	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
206	Jaris Mujica Pujazon	Comisionado Equipo de Prevención de la Corrupción	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
207	Emilio Salcedo Tapia	Practicante del Equipo de Prevención de la Corrupción	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
208	Eduardo Vega Luna	Primer Adjunto	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
209	Nora Loredó de Izcue	Jefa de Comunicaciones	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
210	Raquel Palomino Zárate	Especialista en Medios de Prensa	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
211	Alison Hospina Papuico	Comisionado Equipo de Prevención de la Corrupción	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
212	Carlo Mario Velarde Bazán	Comisionado Equipo de Prevención de la Corrupción	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
213	Matilde Carmen Cobeña Vásquez	Comisionado de la Adjuntía de Asuntos Constitucionales	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
214	Imelda Tumialán Pinto	Jefe del Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales	Defensoria del Pueblo	29-Sep
215	Elena Alvites Alvites	Jefa de Programa Descentralización y Buen Gobierno	Defensoria del Pueblo	29 y 30 Sep
216	Oscar Ayzanora	Comisionado de la Adjuntía de Asuntos Constitucionales	Defensoria del Pueblo	29-Sep
217	José Ávila Herrera	Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios	Defensoria del Pueblo	29-Sep
218	Cecilia Tenorio Pereyra	Practicante del Equipo Anticorrupción	Defensoria del Pueblo	29-Sep

